

entre voces

REVISTA DEL GRUPO DEMOCRACIA Y DESARROLLO LOCAL, QUITO - ECUADOR. 3 DÓLARES

- **Por qué debemos votar por el SI**
Guillermo Navarro
- **Democracia y diversidad económicas**
Magdalena León T.
- **Derechos de la naturaleza, sustentabilidad y desarrollo en el Ecuador.**
Carlos Larrea
- **La participación, un desafío para la democracia**
Santiago Ortiz Crespo
- **Ecuador: un Estado Constitucional de Derechos**
Tania Arias
- **El proyecto de Constitución de Ecuador como último ejemplo del nuevo constitucionalismo latinoamericano.**
Rubén Martínez Dalmau
- **La Plurinacionalidad: iguales y diversos en busca del Sumak Kawsay**
Ana María Larrea



Nuestra Constitución: Nuestro Futuro

Grupo
Democracia y
Desarrollo Local



AGOSTO/SEPTIEMBRE 2008

número QUINCE



Contenido Agosto-Septiembre 2008

Editorial	3	La soberanía alimentaria: ejercicio soberano de la vida.	44
Coyuntura		Fabián Calispa	
El dilema ante el referéndum:		El Ecuador: país megadiverso, si... ¿y qué?.	47
Ir más allá de la "mala fe" y de las groseras distorsiones.		María Belén Ribadeneira	
Hernán Reyes	5	El agua en la nueva Constitución del Ecuador.	51
Constituyente y cambio social.		Juan Pablo Martínez	
Juan Pablo Muñoz	9	Servicios públicos y agua en la nueva Constitución del Ecuador.	54
Tema central		César Cárdenas	
Nuestra Constitución: Nuestro Futuro		Por qué debemos votar por el SI	55
Democracia y diversidad económicas.		Guillermo Navarro Jiménez	
Magdalena León T.	15	Entrevista	
Ecuador: un estado constitucional de derechos.		Pedro de la Cruz	57
Tania Arias	19	Asambleísta Nacional	
Derechos de la naturaleza, sustentabilidad y desarrollo en el Ecuador.		Augusto Barrera	59
Carlos Larrea	24	Coordinador de contenidos entre el Ejecutivo y la Asamblea Constituyente	
La participación, un desafío para la democracia		Betty Tola	60
Santiago Ortiz Crespo.	29	Asambleísta por Azuay	
La plurinacionalidad: iguales y diversos en busca del Sumak Kawsay.		País afuera	
Ana María Larrea Maldonado	35	Ecuador: País de avanzada en la garantía del derecho a un hábitat digno.	63
Las propuestas de las mujeres: un balance de la incidencia en la Constitución 2008		Claudia Acosta	
Mary Cabrera	41	El proyecto de Constitución de Ecuador como último ejemplo del nuevo constitucionalismo latinoamericano .	67
		Rubén Martínez Dalmau	

El proceso constituyente no ha concluido con la redacción de la nueva constitución, ni siquiera concluirá con el referéndum aprobatorio del 28 de septiembre; tampoco terminará cuando se instalen las autoridades elegidas bajo el nuevo marco constitucional; acabará cuando en el país se haya construido una nueva hegemonía, que coloque en el centro del desenvolvimiento social la igualdad, la solidaridad, las libertades, no aquellas del mercado, sino las de la palabra, del cuerpo, del acto, de la creación múltiple del ser humano, incluso de sus excesos, de sus transgresiones, o sea, de su exclusivo ser poético. No terminará hasta cuando el poder constituido sea suficientemente enterrado en el olvido, cuando los apellidos célebres de los banqueros corruptos, de las élites oligárquicas no existan más en las memorias de las gentes sensibles y honestas, sino solo en las pesadillas de sus herederos de “peluca”.

Para lograr la construcción de esa nueva hegemonía se necesitan todas las manos comprometidas, se requieren las voluntades suficientes para ganar en forma contundente el referéndum, para vencer a los medios de comunicación masiva y a sus pequeños profetas megalómanos; al clero que emerge como en tiempos de la revolución alfarista, desnudo, mostrando su pertenencia mercantil, sus hipocresías de protectores del pasado; a las decadentes élites que no tienen más representación política que un alcalde de puerto. Vencer a los pocos dudosos de alguna izquierda que con repentinas camisetas verdes ya anuncian promover un voto nulo supuestamente crítico, contra el “autoritario y desarrollista Correa”, voto que no hará más que aportar a la nulidad que promueve la derecha reaccionaria.

Nos corresponde por ello, difundir en la sociedad los contenidos de los textos constitucionales, para que la gente consciente no solo vote por el SI sino para que promueva los elementos del cambio, de la ruptura con el reciente pasado neoliberal y con el largo pasado colonial y conservador. Por eso, Entre Voces ha decidido proponer este número emergente, luego de seis meses de suspensión; meses en los que todo el comité editorial estuvo de una u otra forma ligado a Montecristi, vinculado a la elaboración de la nueva constitución. Ciertamente que no somos neutrales, ni pretendemos mostrarnos como tales, eso es trabajo de los presentadores de noticias de televisión, nosotros estamos claramente comprometidos con este momento histórico que vive el país, y estamos en el lado correcto, en el que va a dejar atrás el status quo.

Esta revista, hecha con prisa pero sin apuro, reúne una serie de artículos que abordan el proceso constitucional desde diversas aristas; sea desde los significados generales de la dinámica de cambio que vive el país, de la coyuntura, de las correlaciones de fuerzas; como también desde los ejes principales de la nueva constitución. Las reformas al sistema político, al régimen de desarrollo, la ampliación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, los vanguardistas derechos de la naturaleza y la soberanía alimentaria; la incorporación de la interculturalidad y de la plurinacionalidad, las redefiniciones del ordenamiento territorial, la descentralización, las autonomías.

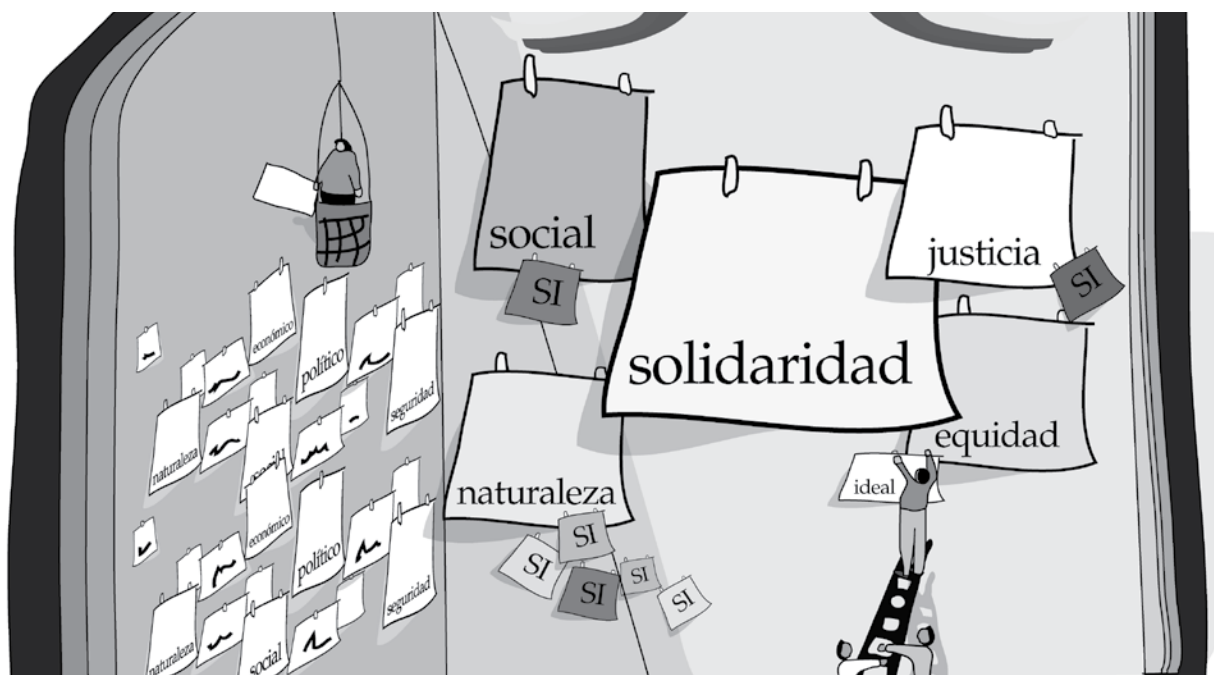
Editorial

Una mirada analítica que esperamos permita dar cuenta de los avances que promueve la constitución que estamos convencidos/as será aprobada el 28 de septiembre; pero también que coloca algunas limitaciones, algunas deudas que deja la constitución y que deberán ser saldadas con nuevos esfuerzos de la sociedad para profundizar los cambios, sea por vía de leyes secundarias o, incluso, por reformas constitucionales. No se trata de un texto inamovible y eterno, se trata de un mercado de cancha susceptible de modificaciones, conforme las fuerzas sociales lo permitan.

Saludamos a los y las asambleístas que se jugaron enteros/as en la disputa por el nuevo texto constitucional, a sus equipos de asesoría, quienes tensionaron la cuerda interna de País hasta donde pudieron; a quienes desde País facilitaron el complejo diálogo entre Carondelet y Montecristi, que incluso arriesgaron expectativas electorales por defender posiciones; pero, sobre todo, saludamos a las y los compañeros de organizaciones y movimientos sociales que hicieron todos los esfuerzos para incidir en la construcción del texto; que estuvieron una y otra vez en Montecristi, que promovieron foros, talleres, conversatorios, múltiples formas de insistir para que se coloquen muchos de los temas clave. Gracias a ellos y ellas tenemos ahora este enorme desafío “constituyente” de configurar la hegemonía de cambio que exige el país más allá de cualquier gobierno.

Juan Pablo Muñoz

Terranueva - Grupo Democracia y Desarrollo Local



El dilema ante el referéndum:

ir más allá de la "mala fe" y
y de las groseras distorsiones

Hernán Reyes¹

En medio de un clima político cada vez más polarizado y enrarecido, la aplicación de diversas estrategias de publicidad política y cierta apertura al debate razonado por parte de algunos medios de comunicación, el país se halla inmerso en pleno proceso electoral de cara al próximo Referéndum constitucional.

Según algunos analistas, la gran mayoría si no la totalidad de los argumentos a favor del SI o del NO que ambas partes exhiben, ya han sido puestos sobre el tapete y ahora más bien entran en juego otros elementos, como la creatividad publicitaria, la tenacidad propagandística y la oportunidad argumentativa, las que a la postre resultarán

decisivas para conformar la actitud y orientar el voto de los sufragantes.

Desde esta perspectiva, el actual escenario electoral está marcado fuertemente por la visibilidad pública del presidente Correa a través de su presencia mediática y los recorridos itinerantes por el país, apoyado en medidas de índole económica y de carácter político (que tuvieron la mayor resonancia nacional con la incautación de decenas de bienes de los prófugos hermanos Isaías), así como sus constantes y cada vez más frontales duelos verbales con el alcalde guayaquileño Jaime Nebot.

Pero junto a Correa han tenido activa participación a favor del SI los movimientos sociales, sectores ciudadanos organizados y agrupaciones políticas coaligadas alrededor de Alianza País, que ya en meses anteriores habían trabajado en Montecristi para plantear sus propuestas y demandas, o bien para directamente sustentar en el debate y para

1. Profesor de la UASB y editorialista del diario "El Telégrafo".

incorporar en los textos constitucionales, por la acción de un conjunto de asesores asambleares- esas demandas, bajo la forma de profundas reformas, giros integrales e innovaciones fundamentales presentes en el texto final de la nueva Constitución.

En la orilla opuesta de este escenario electoral arremete la debilitada oposición político-partidista así como de la derecha económica, parapetada ésta última detrás de las voces de su pléyade de analistas, encuestadores, periodistas y académicos alineados con la vieja guardia; la inesperada y vigorosa entrada en escena de la cúpula de la iglesia católica aunada a ciertos líderes evangélicos, tratando ambos de hacer malabarismos verbales para despertar los mayores miedos y los más rancios prejuicios del conservadurismo frente a temas sensibles como el nombre de Dios, el aborto, las uniones entre personas del mismo sexo y aún la "libertad individual" para la opción educativa particular-religiosa; adicionalmente y ocupando un minúsculo rincón en los terrenos de la ultra-ideologización, un pequeño remanente de partidos de ultrazquierda y de movimientos sociales urbanos de raigambre maximalista que, bajo la fachada del voto nulo, le hacen el juego al "no" sin medir las consecuencias de su triunfo.

Bastante se ha hablado las semanas anteriores sobre las posibilidades y probabilidades de cada una de las dos posiciones. Otra vez han mostrado sus caras los encuestólogos de todo tipo y posición. Para muchos ciudadanos o ciudadanas comunes y corrientes, la opción a escoger tiene que ver en esencia con la confianza o credibilidad que tengan en tal o cual político, con Correa a la cabeza.

En buena medida, esta situación obedece al papel jugado por los medios de comunicación masiva –en especial la televisión que es el espacio donde la saturación de las imágenes publicitarias actúa con todo su peso- simplificando como es su costumbre el delicado momento político que vive el país y haciendo

aparecer al debate por el SI o el NO como un enfrentamiento personal entre Correa y Nebot o entre Correa y Monseñor Arregui.

¿LEER CON BUENA O MALA FE LA NUEVA PROPUESTA CONSTITUCIONAL?

Al igual que frente a cualquier contrato social, existe la posibilidad de interpretación del texto constitucional, de acuerdo a los intereses en juego, y más aún en época electoral. Si no fuera así, no tendría sentido la existencia de los Tribunales o Cortes Constitucionales, por ejemplo, cuyo trabajo es precisamente hacer este ejercicio hermenéutico con la Carta Magna, para dictar jurisprudencia al respecto.

¿Qué actores políticos han hecho lecturas desde la "mala fe"? En primer lugar, la cúpula de la Iglesia que ha hecho verdaderos malabarismos interpretativos de verbos, comas y demás signos mayores o menores, con el fin de demostrar lo indemostrable: que la propuesta de Montecristi es "paganá" porque "eleva a calidad de divinidad a la Pachamama"(!) porque la nombra en el Preámbulo. Estas "críticas", a medio camino entre la ignorancia más supina y el cinismo no son sino las arengas viscerales de un cúpula eclesiástica que, lejana de los sufrimientos diarios de las mayorías, se siente "agradida y perseguida" por un proyecto político democrático y laico.

La plana mayor de la Iglesia católica va más allá y sigue desafiante hasta contra el "sentido común" al leer ciertos artículos del texto de manera tan inverosímil que terminan desvariando al decir que la nueva Constitución permite el matrimonio y la adopción entre parejas homosexuales" (!) y que "deja abierta la puerta al aborto" debido a que las mujeres no deben decidir cuántos hijos tener –echando por tierra la

más tibia política de planificación familiar para quizá implantar la vieja imposición de "tener los hijos que Dios mande", lo que a estas alturas del desarrollo de las políticas de salud sexual y de salud reproductiva suena a incivilizada aberración, en especial para las capas más pobres y carentes de recursos para dar ofrecer posibilidades mínimas para una vida digna a los hijos.

Los analistas que sirven a la derecha también han estado ocupados inventándose piruetas para sostener el voto por el No" (o los más sagaces, por el "nulo" para ocultar más aún su filiación conservadora). Estos "analistas" y "expertos" llenan las páginas editoriales de periódicos como El Comercio, El Universo y Hoy.

Al repasar algunas de sus "sesudas" argumentaciones tenemos: es el texto constitucional más largo del mundo después de la Constitución de la India. Respuesta desde el mero sentido común: la extensión no importa si la Constitución funciona y es respetada. Otro de los argumentos que esos "voceros inteligentes" de la derecha sacan de debajo de la manga es que tal como está redactada es una Constitución que estará destinada a "no durar en el tiempo". Respuesta desde la más elemental lógica formal: si la propuesta de nueva Constitución ni siquiera está aún en vigencia ¿de dónde sacan su bola de cristal y se convierten en pitonisas del desastre?

Otra de las "razones" que esgrimen los partidarios del "no" es que la Constitución de Montecristi es una "mala copia" de alguna otra Constitución (ya no siquiera mencionan la venezolana, porque les tocaría demostrar en concreto que se la ha copiado y eso no es posible). También se dice que el texto aprobado en Manabí "da demasiados poderes" al presidente de la República. Pero eso lo dicen los mismos quienes se quejaban de que la actual constitución no "protegió" a anteriores Presidentes de la República,

legítimamente electos en las urnas pero sin un soporte jurídico y político que garantizara su permanencia aún enfrentados a una grave crisis interna mayoritariamente producida por su mala gestión en el Ejecutivo.

¿En qué quedamos? ¿Por qué no debatir seriamente sobre cómo la nueva Constitución "democratizaría la democracia" o cómo introduciría nuevos derechos y preceptos para convivir dignamente en el país como "soberanía alimentaria", el "derecho a la resistencia", un modelo de desarrollo alternativo (el *sumak kawsay* bajo los principios de equidad y de inclusión social) donde prime el ser humano y no la acumulación de dinero en pocas manos; la creación del Banco del Afiliado y seguridad social para millones de amas de casa; y, entre otras, la innovación que significa el haber dotado a la naturaleza de derechos, con principios precaucionarios e investigación seria sobre cuestiones ambientales, de una vez por todas.

Ya se ha empezado a repartir entre la ciudadanía el texto constitucional completo, resulta bastante difícil, por no decir imposible, que la gente lea la Constitución y peor aún haga la comparación con la del 98. De hecho lo que va a pasar es que buena parte de eso aproximadamente 40 % de indecisos se alinearán con el "SI" o con la otra opción en base a la lucha ideológica –y casi nada argumental-racional- entre estas "razones" y estos "argumentos" y los esgrimidos con buena fe y conocimiento de causa. Ojalá que no sean las efímeras imágenes subliminales de la televisión y los ecos de las voces que descienden de algunos pulpitos los elementos que primen en la elección meditada del voto

EL "FAMOSO CONGRESILLO" Y LA TRANSICION

La legitimidad del proceso constituyente es un aspecto clave para la próxima vota-

ción. No es lo mismo votar "Sí" por un texto cuyo proceso de elaboración tiene legitimidad, que hacerlo cuando se ha perdido la credibilidad y confianza en quienes lo hicieron y cómo lo hicieron. Sin embargo, la legitimidad es algo que se pelea también en la arena política y no algo que está dado de una vez y para siempre. Por ello se podría decir que la actual legitimidad de la nueva Constitución redactada en Montecristi está asentada en pilares fuertes y en cimientos frágiles, a la vez.

Aunque ya felizmente superada, la cuestión del cumplimiento de los plazos para ejercer el mandato del pueblo por parte de los asambleístas es uno de los aspectos sensibles que más pudieron haberle quitado aceptación al proceso constituyente. Si por ingenuidad o por mal cálculo político se hubiera extendido un solo día más el trabajo de la ANC en Montecristi para redactar el texto final, con mucha seguridad los bloques de oposición se hubieran retirado del recinto, arguyendo que se ha violado el mandato popular y que la nueva Constitución no tiene legitimidad alguna o está viciada de origen.

Claro que el haber cumplido el plazo también abría la puerta a otra argumentación, a riesgo de que aparezcan otros pseudo argumentos que afirman que la constitución es "mala" porque habría sido "hecha al apuro". Junto a estas críticas, que nada tienen que ver con el contenido del texto constitucional, emergen aquellas que hablan de un supuesto manoseo último al texto, por parte de "emisarios" del presidente Correa, -su asesor jurídico, más precisamente-, así como hay quejas sobre el trabajo de la Comisión de redacción final, nombrada por la Presidencia de la Asamblea.

Ante ambas posibilidades, se dice que se modificó sustancialmente lo que ya habían aprobado en Plenario los asambleístas y para ello se recogen algunos análisis com-

parativos, que han tenido repercusión en los interesados grandes medios de comunicación. A la larga, ni se ha podido comprobar que hubo tal manipulación, ni tampoco que las alteraciones textuales sean significativas o sustanciales. Además está decir que frente a la descabellada admonición de que habrá un fraude electoral en el Referéndum, esgrimida por la derecha lumpenizada de Sociedad Patriótica, ni siquiera cabe comentario alguno

Respecto al Régimen de Transición, resulta difícil saber a quién se le ocurrió el nombre de "Congresillo" para la Comisión Legislativa encargada de tramitar leyes relacionadas con comunicación, educación superior, ley penal y de procedimiento penal, ley de servicio militar y policial, que serán aprobadas en un plazo máximo de cuatro meses, así como de conducir el proceso de transición institucional en caso de ganar el "Sí".

Sin duda, la idea de que entrará a trabajar el "Congresillo" es uno de los puntos que mayores críticas ha merecido por parte del opositores al "Sí". Hay incluso quienes dicen que el Régimen de Transición no forma parte de las disposiciones transitorias y que apareció "por arte de magia". Basta leer en la versión de la Constitución 2008 difundida junto a los periódicos de mayor circulación la p. 42, luego de la "Disposición Derogatoria" para ver su mala fe o su craso error.

En el fondo, si se respeta democráticamente la proporcionalidad de la Asamblea de Montecristi no importaría demasiado el número de miembros de esta Comisión. Lo que importa es que la mayoría, inconforme con lo que la economía y la política han hecho estos últimos treinta años, defienda el derecho a un cambio profundo, a toda costa y más allá de todas las dubitaciones y zancadillas. Eso se llamará practicar la "buena fe".



Constituyente y cambio social

Juan Pablo Muñoz¹

El mismo año en que cayó el muro de Berlín, se oficializó el llamado “Consenso de Washington” como nueva estrategia del imperio hacia su patio trasero. El fin del “socialismo real” era la ocasión propicia para profundizar los mecanismos de acumulación de capital a costa de la explotación social, en los territorios bajo su control.

La fórmula “neoliberal” se resumió en ampliar el indiscriminado aperturismo comercial, re-primarizar la producción y reducir al Estado vía privatizaciones y flexibilizaciones laboral y financiera. Los resultados de su aplicación en el Ecuador están a la vista: la debacle financiera de 1999, la

expansión vertiginosa de la corrupción, la precarización del trabajo, el debilitamiento del aparato productivo y, como consecuencia, el incremento de la pobreza, de la exclusión y de la emigración forzada.

En ese contexto de ajustes, la crisis política se volvió permanente; tres presidentes consecutivos -Bucaram, Mahuad y Gutiérrez-, no pudieron terminar sus mandatos. Las críticas al sistema y el deseo de cambio social se expresaron en una redefinición importante de las tendencias políticas y de los resultados electorales nacionales. De ese escenario surgió un proyecto político que llegó, en su primer intento, al gobierno. Este proyecto, liderado por Rafael Correa, ha propuesto al país superar la “larga noche neoliberal” para avanzar hacia el llamado “socialismo del siglo XXI”. La herramienta político jurídica principal para concretar esta oferta ha sido la redacción de una nueva Constitución por parte de la Asamblea Constituyente.

1. Director de la fundación Terranueva y asesor de la asambleísta Betty Tola.

EL DESFOGUE DE LA CRISIS

Desde su etapa de Ministro de Economía, Rafael Correa sintonizó con las demandas represadas en la sociedad y se abrió un espacio político entre las ruinas de los partidos y en medio de la dispersión de los movimientos progresistas. El actual presidente capitalizó entonces una tendencia de cambio promovida por los movimientos y organizaciones sociales, redes de ONG, veedurías, comités de desarrollo local, foros, “contratos” sociales; e, incluso por el reciente “forajidismo”, nacido gracias al fracaso del coronel Gutiérrez.

Siguiendo el ejemplo de sus similares de Venezuela y Bolivia, Correa propuso al país la realización de una Asamblea Constituyente (AC) que permitiera elaborar un nuevo contrato social, superando por caminos democráticos la perversa fórmula impuesta por el neoliberalismo. La convocatoria a la AC recibió un enorme respaldo popular y los/as candidatos de la lista del presidente vencieron largamente a los representantes de los partidos tradicionales.

Detrás de la convocatoria a la AC estaba clara una estrategia que reconocía inviable una reforma del Estado a través de la concertación con las fuerzas políticas convencionales (Congreso, partidos) y que buscaba una relación directa entre el gobierno y la ciudadanía. Era evidente la influencia de los procesos de Bolivia y Venezuela para buscar transformaciones estructurales, profundas y sostenibles, por la vía constitucional.

La historia de nuestra América da cuenta de cómo la elaboración o reformas constitucionales han sido escenarios para la confrontación entre visiones e intereses antagónicos, bien ejemplificada por la

contraposición entre la cruz conservadora y la espada liberal (Gargarella). En el caso ecuatoriano, la constitución de 1998 revela un caso paradójico: es de corte neoliberal y simultáneamente, progresista. Se trata de una Constitución producida en el momento de la profundización del neoliberalismo pero a la vez, presionada por la presencia de fuertes movimientos sociales emergentes como el indígena y campesino, el de las mujeres, las redes a favor de niños/as niñas y adolescentes –entre otros- que lucharon exitosamente para el reconocimiento de sus derechos, pero que no lograron que aquella Constitución defina mecanismos efectivos para garantizar su ejercicio real.

Con este antecedente, la vigencia de una constitución aparentemente progresista pero reaccionario en el fondo; con la influencia de procesos constituyentes en Venezuela y Bolivia; y con la iniciativa de las organizaciones sociales que habían planteado hace años esta alternativa; la convocatoria a formular una nueva constitución resultó el principal desfogue ante la profunda crisis social y política que caracterizó al país en los últimos quince años.

¿CONSTITUCION PARA EL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI?

Establecido el camino para buscar el cambio, resultaba indispensable definir qué se quería transformar y hacia dónde debía conducir ese cambio. Aunque en la retórica de Correa y de sus cercanos estaba presente el eslogan del “socialismo del siglo XXI”, era más evidente el deseo conjunto de salir del neoliberalismo que el puerto al que se aspiraba llegar. Ya concluida la fase de elaboración del texto constitucional definitivo, es posible un balance de sus alcances en pos de cambio estructural.

Dentro del tal examen, hay que reconocer primeramente que la expectativa de un giro transformador se había acumulado y que había un conjunto de actores organizados y con propuestas para empujar ese cambio. Pero también es cierto que el neoliberalismo, hegemónico durante más de veinte años, había afirmado sus cimientos y que las élites mantenían significativos recursos de poder, aunque habían perdido el control del gobierno. De tal modo, las correlaciones políticas eran favorables pero aún inconsistentes para forjar un cambio radical inmediato.

En ese contexto, ¿hasta dónde se esperaba llegar? Algunos avizoraban una Constitución para cien años, la cual debía ser más bien declarativa, sintonizada con un nuevo modelo societal (¿el socialismo del siglo XXI?); otros la imaginaban para un periodo relativamente corto, y entonces debía ser más bien lo suficientemente “reglamentaria” como para dar soporte a una transición en un campo en fuerte disputa política.

En el primer caso, se requería de los más amplios consensos, incluso con la derecha retardataria; en el segundo caso, la cohesión del sector progresista era suficiente y las nuevas correlaciones sociales deberían permitir a corto plazo configurar una nueva hegemonía (Gramsci), para lanzar, de ser necesario, otro proceso constitucional que profundice los cambios.

Considero que este debate estratégico no hizo parte explícita de las discusiones de inicio; hubo más bien una suerte de consenso implícito entre el gobierno, el bloque de Acuerdo País y los otros aliados (PK, MPD, RED), en el sentido de que cada uno debía empujar hasta donde fuera posible sus propias tesis, sin previamente lograr un acuerdo global y general de la tendencia. Así las cosas, los enfo-

ques, las propuestas y los textos fueron surgiendo desde matrices dispersas que sobre todo tenían en común una compartida “voluntad de poder” (Nietzsche).

Seguramente, había la presunción de que la amalgama final provendría de la historia de lucha compartida contra el neoliberalismo, contra el ALCA y el TLC, contra la base de Manta, contra la corrupción, contra la partidocracia, contra la minería y el extractivismo. Se esperaba, tal vez, que las múltiples resistencias hubieran provocado fisuras suficientes en el poder, y hubieran generado discursos de ruptura (Foucault). Pero quizá no se midió que las articulaciones se daban más por las negaciones y los rechazos, antes que por los objetivos comunes. Sin duda, País no ha sido la suma de esas partes sino un abanico más amplio de identidades, apenas en proceso de aglutinación.

Esta falta de un gran acuerdo estratégico, fácil de explicar cuando el sujeto es emergente y sin una estructura política, se expresó reiteradamente en la contradicción entre los discursos de los más visibles líderes de opinión del proceso; pero también entre los equipos de assembleistas y asesores que trabajaron los textos; unos pensando en la declaración para un siglo, otros con una brújula para corto plazo, sin canales de diálogo entre esas diferentes entradas. Cuando los conflictos cotidianos en Montecristi ya son sólo anécdota, se puede reconocer que los textos resultantes se mueven con ambigüedad entre lo declarativo y lo muy reglamentario.

Esta falta de visión general sobre la profundidad de la ruptura se complementó con algunas indefiniciones programáticas. Nuevamente la heterogeneidad de actores dentro de País y la juventud del movimiento “ciudadanista” explican esas dificultades. Desde estas particulares

condiciones de origen, con una indudable vocación de cambio, aunque con las inconsistencias señaladas, se produjo el articulado de la nueva Constitución.

LOS EJES CONSTITUYENTES DE UN PAÍS EN TRANSICIÓN

A causa de la arremetida neoliberal globalizadora, los Estados y las sociedades locales fueron debilitados “desde arriba” y “desde abajo”. Desde arriba por la impuesta lógica del “libre mercado” y la configuración de bloques comerciales. Desde abajo por la presión desburocratizar, privatizar, reducir el “gasto” público, por la descentralización y las autonomías. Las políticas económicas y sociales de los Estados del sur del mundo fueron dictadas desde el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Por eso, resultaba indispensable colocar al Estado y la soberanía popular como ejes para el nuevo diseño constitucional. Soberanía no solo territorial, sino en la autodeterminación política y del régimen de desarrollo, de la economía; de las relaciones con el escenario internacional, de la soberanía alimentaria e incluso de la soberanía del cuerpo; es decir de la soberanía como elemento central para la emancipación individual y colectiva. Efectivamente, este enfoque -que recupera la dignidad de la sociedad, de los pueblos y de las personas- ha sido ampliamente expresado en el conjunto del articulado.

Junto a la soberanía, o como parte de ella, el país exigía salir de un sistema excluyente, que profundizó las disparidades sociales y que legitimó el extractivismo, hacia un nuevo modelo que pusiera en el centro la igualdad, la equidad, la sustentabilidad. Con este objeto, en la AC se incorporó un campo que no está presente en otras constituciones: el del régimen de desarrollo

centrado en una nueva visión que ha sido condensada como “buen vivir”, a fin de superar aquella visión del desarrollo centrada únicamente en el crecimiento macroeconómico y en la tiranía del mercado.

El nuevo sistema económico “social y solidario” abre las posibilidades a todas las iniciativas productivas y de trabajo digno que la sociedad puede generar; el Estado está llamado a promover la redistribución de la riqueza y garantizar el acceso a los medios productivos a todos; se acabaron los privilegios de las grandes banqueros, bananeros o molineros.

No se trata de una Constitución “estatista” como la califica la derecha en su campaña por el “No”. Tampoco de un texto que promueve las confiscaciones de la propiedad privada. Se trata de una propuesta en la que el Estado garantiza derechos y promueve la igualdad pero sobre la base de las libertades e iniciativas individuales y colectivas, privilegiando las iniciativas populares, solidarias. Es una Constitución en la cual se considera que la sociedad, la naturaleza, el Estado y el mercado son medios para el “buen vivir”, y en el caso de los dos últimos, sirvientes y no amos (Acosta).

Una de las innovaciones de vanguardia ha sido reconocer derechos a la naturaleza. Sin duda la protección de la naturaleza es parte del desafío del cambio; sin embargo, procesar constitucionalmente ese propósito no fue fácil. Reconocer derechos a la naturaleza busca superar el antropocentrismo que no ha sido capaz de reconocer la existencia de la naturaleza más allá de los intereses y percepciones humanas. Pero esta perspectiva corre el riesgo de poner velo al conflicto existente entre seres humanos desde sus intereses por el control de los recursos. En todo caso, en tanto la sociedad garantice mayor responsabilidad frente a la naturaleza, la fórmula que se asuma resulta secundaria.

Otro importante tema transversal a toda la Constitución fue el de la plurinacionalidad. Luego de una inicial y falsa polarización conceptual entre interculturalidad y plurinacionalidad, se asumieron ambos conceptos para caracterizar y transversalizar en el Estado. La interculturalidad para garantizar el respeto a las diversas identidades, a superar cualquier tipo de racismo, o de discriminación hacia indígenas, afro ecuatorianos/as, montubios/as, campesinos/as, pobladores urbanos, jóvenes. La plurinacionalidad para no solo reconocer las diferencias, sino para otorgar status de naciones a los pueblos originarios, decisión que sin duda corresponde a la historia y a una democracia plena y que tendrá que irse desplegando conforme las capacidades de los sujetos.

Quedan otros campos que han sido constitucionalizados. Por ejemplo, frente a la democracia delegativa, la nueva Constitución transita hacia un sistema político que cualifica la representación y sus modalidades, pero que a la vez garantiza la participación directa de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión pública y en el ejercicio del poder, recogiendo las exigencias ciudadanas por un cambio radical del sistema político.

La redefinición de la institucionalidad estatal implica también el reordenamiento territorial, la revisión de los niveles de gobierno, la mejor definición de roles y competencias. Así, uno de los avances constitucionales en este campo ha sido el establecer un nivel intermedio de gobierno: las regiones. Este reordenamiento está concebido no únicamente en función de una gestión pública más eficiente y descentralizada, incluso autonómica; más allá de eso, el reordenamiento busca promover la equidad entre los territorios viabilizando formas sostenibles de desarrollo local, pero un desarrollo complementario, solidario y recíproco.

Hay, además, una serie de temas relevantes como el de la universalización de la salud, de la educación y de la seguridad social, al igual que el de la lucha contra la corrupción: así mismo se tiene los cambios impulsados en el campo de la democratización de la comunicación, la seguridad ciudadana como herramienta para la paz ciudadana y el de la gestión de los riesgos por desastres naturales; entre otras innovaciones incorporadas en la nueva Constitución, que sin duda la califican para ser aprobada en el próximo referéndum.

¿UNA CONSTITUCION DE TODOS/AS?

La Asamblea de Montecristi recibió a más de mil delegaciones de grupos sociales e institucionales que llegaron con las más diversas propuestas y hasta articulados completos; es decir el proceso expresó apertura hacia la densidad del tejido social ecuatoriano.

Sin embargo, a diferencia del proceso constituyente de 1998, en el que fueron unos pocos movimientos sociales quienes ejercieron cierta incidencia en la Asamblea Nacional que redactaba la Constitución en un cuartel militar; dentro de la Asamblea de Montecristi se multiplicaron los actores, aunque dejando en evidencia la falta de articulación entre ellos y la ausencia de una agenda concertada para el cambio global del país.

A causa de esa rica “diversidad desarticulada” -al interior de la AC, así como presente entre asambleístas y asesores/as del bloque mayoritario (País, PK, MPD, RED)- fueron evidentes las dificultades de cohesión, por las distancias entre identidades, cercanas ideológicamente pero alejadas por las desconfianzas internas de las izquierdas. Si la AC pudo ser un espacio de articulación progresista,

seguramente eso no logró concretarse más allá de los acuerdos para concertar los textos constitucionales.

De ahí que emergiera el desencuentro entre posiciones de grupos cercanos en militancias sociales y políticas. Unos esperaban con la constitución cambiar todo y cristalizar las utopías perseguidas por las izquierdas durante décadas; con el riesgo de una insostenibilidad política a corto plazo. Otros que privilegiaban una estrategia transicional para provocar cambios pausados que la sociedad pudiera defender, que permitieran profundizar la transformación en forma sostenible; con el riesgo de cambiar muy poco, de cara al presente.

El resultado parece haber sido una “vía intermedia”, no desde un acuerdo explícito entre las tendencias que estuvieron presentes en la AC, sino desde el cruce concreto de lo que Bourdieu podría llamar un campo de fuerzas, de múltiples actores con diversos y entrecruzados sentidos, por dentro y fuera de Ciudad Alfaro, y con diversas capacidades de incidencia.

Más allá de estas diferencias de enfoques, las organizaciones sociales afuera de la “nave” de Montecristi, estaban listas a movilizarse para que la cuerda se tensara a favor de la profundización de los cambios; respaldando a los/as asambleístas más cercanos y presionando sobre aquellos identificados en una posición conservadora. Posiblemente, pese a los esfuerzos desplegados, la incidencia desde la sociedad civil organizada fue amplia pero débil. Reiteradas acusaciones de que la Asamblea era obediente a Correa fueron el lugar común de diversos actores que tuvieron una retórica radical pero muy escasa capacidad de autocriticarse. ¿Por qué cada uno defendía sus propios temas sin articularse a los otros?; ¿por qué la queja frente al lide-

razgo de Correa sin pensar en la falta de liderazgos “propios”?

Es indispensable, para orientar la disputa política más eficientemente, reconocer que no todo en la sociedad civil es “bueno” ni todo en la sociedad política es “malo” y que para construir hegemonía hay que luchar en ambos espacios y de manera sostenida y conjunta.

LO QUE VIENE

No existe solo el reto de ganar el referéndum aprobatorio de la Constitución, sino sobre todo hacerlo mediante mecanismos de diálogo social que permitan la apropiación de los contenidos del nuevo texto constitucional por parte de la sociedad o al menos de aquella parte organizada que estuvo luchando por el cambio. No viene solo lograr que el proceso de democratización avance y se profundice sino hacerlo mediante una mayor capacidad de incidencia de la sociedad civil que acompañe críticamente a la renovada gestión pública, desplegada por el actual gobierno y su reciente y heterogéneo movimiento político.

No viene a lugar quejarse de lo que falta en la nueva Constitución sino empezar a trabajar por las leyes secundarias y por la reformas que sean necesarias. No basta afinar al programa sino fortalecer al sujeto. Desde adentro y desde afuera de Acuerdo País, estamos llamados a construir una nueva hegemonía que impida el regreso de la derecha, que no es solo la agotada partidocracia, sino los medios de comunicación y los nuevos intelectuales neo-institucionalistas, asustados ambos por el “tumulto” del cambio. No podemos permitir que por errores propios y rencillas internas se pierda esta oportunidad histórica de empujar al país hacia una democracia plena.



Ecuador un estado

constitucional de derechos

Tania Arias¹

La Constitución de Montecristi declara en su artículo primero “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos”. La pregunta salta de inmediato, ¿por qué se incluye tal definición en el artículo sobre la naturaleza del Estado, dejando de lado la definición de 1998 del “Estado de derecho”? Parecería que se intenta superar la noción del Estado de derecho, que tiene la connotación de que la sociedad se rige por el derecho vigente. La nueva definición coloca directamente lo “constitucional” como centro del acuerdo jurídico político de la sociedad y ubica inmediatamente “de derechos”, en plural que supone que

el Estado es garante de ellos. En suma se trata de dar más fuerza a la relación entre sociedad y Estado y a la vez profundizar la vigencia y garantía de derechos.

Un análisis objetivo del proyecto de Constitución debe partir del contraste entre el pasado, que para estos efectos constituye la Constitución de 1998, y la posibilidad de futuro que abre el proyecto de Constitución elaborada por la Asamblea Constituyente desarrollada entre diciembre del 2007 y julio del 2008 en Montecristi, Provincia de Manabí. La nueva Constitución de Montecristi: ¿mantiene, mejora y amplía los derechos de la Constitución del 1998? ¿Crea o no mecanismos de garantía y exigibilidad de nuestros derechos?

Una de las críticas más certeras que ha recibido la Constitución de 1998, fue la de que era prolífica en la parte dogmática, la de derechos, e indolente en la parte orgánica, que no establecía los mecanismos institucionales para el cumplimiento de esos derechos. Efectivamente, la Constitución

1. Consultora de SENPLADES para la Reforma Constitucional e integrante del directorio de TERRANUEVA.

del 98 enuncia y describe un importante conjunto de derechos clasificados en derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y colectivos, sin embargo no se establecen mecanismos para garantizar su efectivo cumplimiento ni prescripciones redistributivas, por el contrario deja abierta la puerta a la privatización de la seguridad social, la salud, la educación. En definitiva los derechos son enunciados sin garantías de mecanismos claros, explícitos, operativos para su aplicación.

El mandato del Estatuto de Convocatoria a la Asamblea Constituyente aprobado en el referéndum del 15 de abril establecía que en su trabajo de elaboración de la nueva Constitución la Asamblea debía profundizar en su contenido social y progresivo, los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas contenidos en la Constitución vigente.

En la Constitución de Montecristi, 73 de lo 444 artículos están dedicados a exponer lo que ya ha sido calificado como el catálogo más importante de derechos del mundo¹; y 152 artículos dirigidos a garantizarlos. Más de la mitad de la Constitución elaborada en el cerro Centinela, es un pacto de la sociedad para garantizar derechos, fuente de la nueva naturaleza del “Estado constitucional de derechos”.

Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos y la naturaleza son titulares y gozarán de los derechos garantizados y reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales². En la Constitución del 98 los titulares de derechos son las personas, los pueblos y las autodenominadas nacionalidades indígenas. En los principios³ de aplicación de los derechos se consagran

el de ejercicio y exigibilidad, de igualdad en la diversidad y no discriminación, de aplicabilidad directa, de no restricción de derechos, pro ser humano, de integralidad, de cláusula abierta, de progresividad, de responsabilidad del Estado

Una de las innovaciones que presenta el proyecto de nueva Constitución es la clasificación de los derechos, que se aparta de la clásica que conocemos de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) que se reemplaza por los derechos del “Buen Vivir”; los derechos civiles son ahora los “derechos de libertad”, los derechos colectivos por los “derechos de los pueblos”, los derechos políticos por los “derechos de participación”, los derechos del debido proceso por los “derechos de protección”; y los derechos de los grupos vulnerables por los derechos de las personas y los grupos de atención prioritaria. Esta nueva forma de clasificación que no solo es innovadora sino audaz, aporta a una comprensión más cotidiana y directa que permitirá a las personas identificar claramente el sentido esencial de cada derecho.

En los **derechos del buen vivir**, identificados y descritos en estricto orden alfabético, encontramos en primer lugar a los nuevos derechos al agua y a la alimentación; y luego el derecho al ambiente sano (que también lo podemos encontrar también entre los derechos de libertad, reforzando su doble dimensión de derecho individual y colectivo); el derecho a la comunicación e información; el derecho a la cultura y la ciencia; el derecho a la educación; al hábitat y vivienda; el derecho a la Salud ; y finalmente el derecho al trabajo y seguridad social.

Entre los **derechos de las personas y grupos de atención prioritaria**⁴, tenemos

1. Martínez Dalmau, Rubén, Los 444 artículos de Montecristi, <http://www.rebelion.org/noticia>

2. Artículo 10, Constitución 2008.

3. Artículo 11, Constitución 2008.

4. En la nueva Constitución veinte y un artículos a partir del 35, reconocen nuevos derechos para las personas adultas mayores, (aquellas que han cumplido 65 años de edad); para los jóvenes, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, los migrantes, personas con discapacidad y consumidoras.

a los derechos de las personas adultas y adultos mayores, los jóvenes, derechos de movilidad humana, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de libertad, personas usuarias y consumidoras.

Si bien la Constitución del 98 señala como grupos de atención prioritaria a los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, para personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas, las de tercera edad y las víctimas de violencia doméstica o desastres naturales; ya en los artículos encontramos desarrollados solo los derechos de los niños y adolescentes⁵, los de las personas con discapacidad y tercera edad en un artículo cada uno, y nada sobre mujeres embarazadas, víctimas de violencia o enfermedades catastróficas.

El capítulo de los **derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades**, mantiene y amplía los derechos colectivos⁶ de los pueblos indígenas que ya constaban en la Constitución del 98; desarrolla un concepto más amplio de derechos colectivos para el pueblo afro ecuatoriano e incorpora como sujeto de derechos, en lo que sea aplicable, al pueblo montubio. El artículo 56 incluye como titulares de los derechos de los pueblos a las comunidades, al pueblo montubio y a las comunas.

Los **derechos de participación**, que reemplazan a los conocidos como derechos

políticos, consagran los derechos a: elegir y ser elegidos, participar en los asuntos públicos, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados, fiscalizar los actos del poder público, revocar el mandato de todos los cargos de elección popular, desempeñar cargos públicos, conformar partidos y movimientos políticos; las reglas para el ejercicio del derecho al voto; la representación paritaria de mujeres y hombres de forma alternada y secuencial. Las novedades son el derecho al voto para los extranjeros, el voto facultativo para las personas entre 16 y 18 años, para las personas ecuatorianas que viven en el exterior y para los integrantes de las fuerzas armadas y policía nacional.

Los **derechos de libertad**, antes conocidos como derechos civiles, reconocen y garantizan la inviolabilidad de la vida, el derecho a una vida digna, la integridad personal, la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de opinión y expresión del pensamiento, el derecho a la rectificación de afirmaciones inexactas en los medio de comunicación, la libertad de conciencia y de religión, el derecho a tomar decisiones libres sobre su sexualidad, vida y orientación sexual, a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva, la reserva sobre sus convicciones, la objeción de conciencia, el derecho a asociarse en forma libre y voluntaria, a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, la libertad de iniciativa económica, libertad de contratación, la libertad de trabajo, el derecho al honor y al buen nombre, a la protección de datos de carácter personal, a la intimidad personal y familiar; a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia, a la inviolabilidad de domicilio, el derecho a dirigir quejas y peticiones, a participar en la vida cultural de la comunidad, a disponer de bienes y servicios de calidad, a la propiedad en todas

5. Cinco de los ocho artículos de la sección de grupos vulnerables de la constitución del 98, (a partir del artículo 48), se dedican a niños, niñas y adolescentes.

6. Artículo 57 del proyecto de Constitución, en 21 numerales contiene un amplio detalle de los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, a diferencia del artículo 84 de la Constitución del 98 que constaba de 15 numerales. Nótese que en consonancia con la declaratoria de Ecuador como estado plurinacional, ya no se habla de que los pueblos indígenas se "autodefinen como nacionalidades", directamente se reconocen a las nacionalidades indígenas.

sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental, a vivir en un ambiente sano y el derecho a la identidad.

Entre los **derechos de libertad** también se incluyen los artículos referentes a los distintos tipos de familias, la definición de matrimonio, de unión de hecho y las normas de protección de los derechos de los integrantes de la familia.

Los **derechos de la naturaleza**⁷, que son toda una novedad en el constitucionalismo mundial, desarrollan los derechos que tendrá la naturaleza en el territorio ecuatoriano, a partir de la aprobación de la Constitución de Montecristi. Estos son: respeto integral a su existencia, al mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura y procesos evolutivos; derecho a su restauración y a la aplicación de medidas de precaución y restricción de actividades que puedan conducir a la destrucción de ecosistemas o alterar permanentemente sus ciclos naturales.

En los **derechos de protección**⁸ se incluyen las normas del debido proceso, divididas en dos artículos, el 76 que contiene las normas garantías generales de todo proceso y las relativas al proceso penal en el artículo 77. El principal cambio respecto del 98 está en el artículo 76, que da inicio al capítulo octavo de los derechos de protección: *“toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia”*. Otras innovaciones que encontramos en este apartado son, el derecho de las víctimas de delitos a contar con protección especial y que se garantice su no revictimización; y la prohibición de extradición de ecuatorianos.

Finalmente, un nuevo derecho que encontramos en los textos sobre participación,

7. Constan en el proyecto de Constitución en los artículos 71, 72, 73 y 74.

8. Los derechos de protección constan a partir del artículo 75.

que de seguro será objeto de análisis, es el derecho a la resistencia⁹. La nueva Constitución contiene un título completo sobre distintos tipos de garantías constitucionales, a diferencia de la del 98 que solo desarrollaba las garantías jurisdiccionales. De tal forma que la constitución consagra garantías normativas, de políticas públicas y jurisdiccionales¹⁰.

Para complementar el esquema garantista que presenta la propuesta de Constitución, en la parte orgánica se establece un sistema de inclusión y equidad social, como el mecanismo institucional para efectivizar los derechos; y entre las garantías de los principales derechos del buen vivir se incluyen el acceso universal y gratuito a la salud y la educación; la universalización de la seguridad social, la garantía de la soberanía alimentaria como el mecanismo para efectivizar el derecho a la alimentación, entre otras muchas garantías específicas que obligarán constitucionalmente a la sociedad al cumplimiento de los derechos, a la vigencia de un Estado Constitucional de derechos y justicia, que tiene como primer deber¹¹ la garantía del goce efectivo de los derechos para todos los habitantes del Ecuador.

9. Artículo 98. “Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos”.

10. Las garantías jurisdiccionales propuestas son las acciones de: protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, por incumplimiento y acción extraordinaria de protección. Artículos 86 al 94.

11. Artículo 3, numeral 1 de la Constitución 2008.



Democracia y diversidad económicas

un esbozo de las transformaciones constitucionales

Magdalena León T.¹

Introducción.

Bajo la noción integradora del 'buen vivir', la Constitución de Montecristi propone redefiniciones y cambios económicos, que responden al imperativo de desactivar el neoliberalismo y transitar hacia un nuevo 'modelo', hacia un sistema económico 'justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación

de trabajo digno y estable' (Art. 276, 2).

Un primer paso transformador ha sido reconocer y nombrar la realidad, lo que es en sí un cambio indispensable para desatar transformaciones de fondo. La propuesta visibiliza y revaloriza la economía 'realmente existente', en su diversidad de modalidades y protagonistas; también muestra las interrelaciones de lo económico con lo social, cultural y ambiental.

Este registro de la realidad lleva, necesariamente, a redefinir objetivos y prioridades de la economía, a prever caminos hacia su democratización. Supone también revalorizar a todas las personas desde sus aportes, en algunos casos restituirles su calidad actoras/es económicos, superando el estigma de ser vistas/os sólo desde las carencias.

En el extenso articulado, estas redefiniciones no se ubican en un solo título, capítulo o sección, están en distintos lugares, con variados alcances e incluso con alguna tensión o contradicción.

1. Coordinadora de REMTE.

Procuramos en estas líneas identificar, de manera esquemática, los enunciados relevantes de esta visión de cambio económico, que consideramos tiene como bases la diversidad y democratización.

1. Definiciones y objetivos generales.

Una mirada al índice lleva ya a apreciar el cambio de perspectiva, las innovaciones, la prioridad concedida a las personas, las colectividades, los derechos y el buen vivir; la economía se mueve en ese marco.

En el título II, los ‘derechos del buen vivir’ comprenden 22 artículos, empezando por los nuevos sobre agua y alimentación. El Régimen de Desarrollo (título VI) exhibe capítulos y secciones que indican nuevos contenidos: planificación participativa, soberanía alimentaria, soberanía económica, formas de trabajo y su retribución, democratización de los factores de producción, intercambios económicos y comercio justo.

El Régimen del Buen Vivir (título VII), establece sistemas para garantizar derechos, inclusión y equidad, considerando salud, educación, seguridad social, ciencia y tecnología, entre otros, e integra los artículos referidos a biodiversidad y recursos naturales.

El sistema económico se ubica como parte de la soberanía económica, que junto con la planificación participativa, la soberanía alimentaria, los sectores estratégicos, el trabajo y la producción integran el Régimen de Desarrollo. Este se define como ‘el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, el *sumak kawsay*’ (Art. 275). La pluralidad y la interrelación caracterizan este enunciado.

El sistema económico es caracterizado como ‘social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a la relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir’ (Art. 283).

En directo vínculo con el ‘buen vivir’ consta el enunciado pionero de Derechos de la Naturaleza: ‘La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos’ (Art. 71). Esto introduce un cambio sustantivo en la noción de ‘recursos’ aplicado hasta hoy, que ha propiciado su explotación, depredación y destrucción.

2. Reconocer para cambiar: ¿quiénes y cómo hacen economía?

La más obvia y general noción de economía, alude a las actividades y relaciones que permiten la producción y la distribución de bienes y servicios para atender necesidades humanas, las cuales varían en el tiempo y en contextos determinados. La economía es así inherente a la vida y a la humanidad toda, pues sin esa ‘materialidad’ el devenir social y cultural, el flujo de la existencia personal y colectiva sería imposible.

En tiempos neoliberales esta noción ha sido suplantada, en el discurso y en las políticas, por una que recorta o delimita la economía al mercado, el dinero, la acumulación y el enriquecimiento, dejando fuera toda la variedad y complejidad de relaciones y actividades que derivan en la generación de bienes y servicios, sean estos o no mercantilizados, y a sus protagonistas; las categorías de empresas,

empresarios y negocios se han impuesto como las únicas válidas, con la correspondiente sobrerrepresentación empresarial en el poder y en las decisiones.

Ahora se reconoce y nombra la economía como es, en sus dimensiones productiva y reproductiva, en su amplitud y diversidad. Así:

- Se establece ‘el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental’ (Art. 66, 15), en lugar del enunciado del 98: ‘la libertad de empresa, con sujeción a la ley’ (Art. 23, 16).
- Se utiliza, sistemáticamente, la denominación de ‘unidades económicas’ o ‘unidades productivas’ en lugar del genérico ‘empresas’ usado en el 98 -salvo donde es pertinente mantenerlo-.
- Se reconocen diversas formas de organización económica: pública, privada, mixta, popular y solidaria’ incluyendo los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Art. 283).
- Así mismo, se visualizan diversas formas de organización de la producción ‘... entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas’ (Art. 319).
- Son de suma importancia los enunciados sobre trabajo. Por un lado se lo redefine como derecho social y derecho económico y como base de la economía (Art. 33), y por otro se reconocen ‘todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de las labores de autosustento y cuidado humano’, y de todas las trabajadoras y trabajadores como actores sociales productivos (Art. 325). Ya no hay trabajo estigma-

tizado como ‘informal’, o trabajo invisible como el no remunerado, especialmente de las mujeres, pues además se reconoce específicamente ‘como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares’.

- De cara a la igualdad económica de género, son relevantes para las mujeres no sólo los avances específicos sobre trabajo y acceso a recursos, sino el reconocimiento de la existencia e igual importancia de los ámbitos productivo y reproductivo de la economía; el desconocimiento previo ha operado como base de la división sexual del trabajo y de las desigualdades derivadas.
- Las formas comunitarias de economía se refuerzan con lo previsto en derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, donde se consigna el respeto y promoción de ‘sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural’ (Art. 57, 8).
- El sistema financiero también amplía su ámbito, pues ‘...se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario’ (Art. 309), este último integrado a su vez por ‘cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro’ (Art. 311).

3. Las decisiones económicas

La democratización de estas decisiones tiene como eje la planificación participativa del desarrollo. Esto supone tanto una recuperación del Estado, de su institucionalidad y roles, como la clara definición de mecanismos de participación de la sociedad.

Se trata de salir del autoritarismo del mercado, para ir hacia unas decisiones asumidas en función de objetivos estratégicos del país, de prioridades consen-

suadas, de procesos que se vinculen a las realidades y necesidades de las sociedades, desde los niveles locales hasta el nacional.

Un país con soberanía recuperada y fortalecida define su rumbo económico. Deber primordial del Estado es “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir” (Art. 3, 5).

Se establece un sistema nacional descentralizado de planificación participativa (Art. 279), que incluye consejos ciudadanos. La planificación se convierte en el eje de la acción pública y en el referente para los demás sectores.

El régimen de competencias (Arts. 260-269) contempla atribuciones de planificación para todos los niveles de gobierno, desde las juntas parroquiales hasta los gobiernos regionales autónomos, que luego se articulan con el nivel nacional.

Se prevén mecanismos de participación social para: elaborar planes nacionales, locales y sectoriales, definir agendas de desarrollo, mejorar la calidad de la inversión pública, elaborar presupuestos participativos (Art. 100).

Para otras decisiones se señalan incentivos o límites, por ejemplo las decisiones sobre qué producir, se vinculan con varias alusiones al fomento de la producción de alto valor agregado, generadora de empleo digno, ambientalmente limpia. Por ejemplo, se determinan ‘incentivos para la producción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente aceptables’ (Art. 285, 3); o se compromete el ‘fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la

soberanía energética, generar empleo y valor agregado’ (Art. 334, 4)

Los alimentos son claramente una prioridad al asumir la soberanía alimentaria como objetivo estratégico (Art. 281), con el compromiso estatal de proteger el sector agroalimentario y pesquero nacional.

También se consignan criterios para decidir sobre prioridades de la inversión pública: educación, salud y justicia (Arts. 26 y 286)

Desde otra perspectiva, se reconocen o fortalecen decisiones de actores económicos que han afrontado relegamiento histórico, como los pueblos indígenas y las mujeres. Por ejemplo, para decidir sobre la explotación de recursos no renovables ubicados en territorios de las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas, se establece el mecanismo de consulta previa (Art. 57, 7).

4. El acceso a recursos y la redistribución

Democratizar el acceso a recursos resulta inseparable del fortalecimiento de lo público y estatal, en función del interés colectivo.

Por eso es fundamental la definición de sectores estratégicos sobre los que el Estado tiene control y decisión exclusivos. Se trata de sectores que ‘por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política y ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social’. Se cuentan entre ellos los recursos naturales no renovables, los hidrocarburos, la biodiversidad, el agua.

También resulta clave la responsabilidad estatal de proveer servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento,

energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructura (Art. 314).

A través de la política económica y la política fiscal, el Estado asume los objetivos de una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios.

También asume un activo compromiso a través de desarrollo de políticas para ‘evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades’ (Art. 334, 1).

Otro medio democratizador son las compras públicas, que se orientarán con prioridad a la producción nacional, en especial de pequeñas unidades económicas y redes asociativas. Por su parte, el sistema financiero público tiene, entre otras, la función de democratizar el crédito.

Sobre los ingresos generados por el trabajo, se señala que ‘la remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos necesidades de la persona trabajadora, así como las de su familia’ (Art. 328). Se establece el salario básico de aplicación obligatoria y revisión anual.

En cuanto a la propiedad, se reconoce ‘El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental’ (Art. 66, 26). Estas formas son ‘... pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta’ (Art. 321).

En función de la soberanía alimentaria se promoverán ‘políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, el agua y otros recursos productivos’ (Art. 281, 4), al tiempo que ‘se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento

o privatización del agua y sus fuentes’ (Art. 282).

Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas tienen derechos a la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, a la posesión de territorios ancestrales, y a participar en ‘el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras’

En el caso de las mujeres, se garantiza la igualdad de derechos ‘en el acceso a la propiedad y en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal’. Se contempla el desarrollo de ‘políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras en el acceso a los factores de producción’.

Hay recursos cuya importancia relativa se matiza. Por ejemplo, el endeudamiento público tendrá carácter residual y complementario, sujeto a la planificación, soberanía, respeto de derechos y controles públicos y sociales. Igualmente, la inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, sujeta a similares controles y criterios.

5. En suma...

Lo expuesto no cubre ni agota las amplias y complejas redefiniciones sobre economía que, en conjunto, reorientan principios, objetivos, prioridades, instituciones, protagonistas.

Pero no estamos ante cambios a ser iniciados desde cero, pues en buena medida lo que se hace es una aproximación a la economía diversa realmente existente y a sus potencialidades, señalando un camino para superar desigualdades e injusticias, desde las complejidades y posibilidades que abre el ‘buen vivir’.



Derechos de la naturaleza, sustentabilidad y desarrollo en el Ecuador

Carlos Larrea¹

Introducción

Ecuador se encuentra no solamente entre los países de mayor biodiversidad del planeta, pues cuenta con una generosa dotación de agua, suelos fértiles y climas benignos a la vez que también alberga una significativa diversidad cultural, con 12 pueblos indígenas ricos por sus distintas lenguas y tradiciones, y una herencia histórica que ha distinguido a sus pueblos desde la formación en

Valdivia de la primera cultura cerámica de América, sin olvidar la riqueza artística y arquitectónica del periodo colonial

Sin embargo, resulta sorprendente el contraste entre la abundancia de recursos en el Ecuador, y los limitados resultados obtenidos a lo largo de su proceso de desarrollo económico y social. Aunque la inserción productiva del actual Ecuador en el mercado mundial, que se origina con la venta de textiles en el espacio colonial alto-peruano en el siglo XVII y culmina en el actual periodo petrolero, ha sido diversa y prolongada, su legado contemporáneo es dramático.

En el país, el ingreso por habitante no llega siquiera a la mitad del promedio latinoamericano, el 47 % de la población, afectada por la pobreza, no logra satisfacer sus necesidades básicas; una cuarta parte de los niños menores de 5 años sufre de desnutrición crónica al

1. Profesor de la UASB

punto de reducir irreversiblemente su desarrollo intelectual y neurológico, y la desigualdad social, ubicada entre las más altas de América Latina, lejos de reducirse, ha crecido sostenidamente durante las últimas décadas.

Este proceso de “desarrollo” ha significado al mismo tiempo un enorme costo ambiental. Aproximadamente la mitad del territorio ecuatoriano ha sido intervenido, modificando a destruyendo sus ricos ecosistemas originales. La deforestación alcanza una de las tasas más elevadas en América del Sur, la tala de manglares y la deforestación de las cuencas fluviales principales han aumentado peligrosamente la vulnerabilidad ante inundaciones y el fenómeno de El Niño, el calentamiento global amenaza con la seria reducción de los glaciares, el deterioro de los páramos y de las fuentes de agua.

En contraste con la mayor parte de los países latinoamericanos, la inserción internacional del Ecuador ha sido fuertemente afectada por una inestabilidad secular. Los períodos cacaotero, bananero y petrolero se han iniciado con fases de auge, y han desembocado en crisis prolongadas que no han sido ajenas a la vulnerabilidad ambiental. En la actualidad la pronunciada dependencia del Ecuador de la exportación del petróleo crudo, que alcanza el 60 % de las exportaciones totales, recuerda un período similar a principios del siglo XX, cuando el cacao alcanzaba el 70 % de las exportaciones².

El período petrolero, insatisfactorio por su legado económico, social y ambiental, presenta un futuro limitado e incierto, a juzgar por las limitadas reservas del país, que con saldos exportables declinantes, permitirán a lo sumo treinta años más de producción.

En síntesis, el desarrollo alcanzado por el país ha tenido un elevado costo ambiental,

sin haber tampoco logrado la satisfacción adecuada de las necesidades humanas de la mayoría de la población. Las exportaciones del país se encuentran entre las menos diversificadas de América Latina, lo que plantea un desafío fundamental sobre la estructura y naturaleza del desarrollo alcanzado, y la necesidad de alternativas que conduzcan a una satisfacción perdurable de las necesidades humanas, en armonía con la naturaleza.

Petróleo y desarrollo

Aunque la exportación de petróleo o de productos mineros en general aparece a primera vista como una fuente abundante de divisas y crecimiento, muchos estudios comparativos internacionales encuentran que la exportación de hidrocarburos se convierte, en el largo plazo, más bien en un obstáculo para el crecimiento y el desarrollo³. Las experiencias nacionales de muchos países petroleros como Nigeria parecen confirmar esta hipótesis. Los países petroleros tienden a depender abrumadoramente de este recurso, mostrando una débil diversificación y una elevada vulnerabilidad, como lo muestra la denominada “enfermedad holandesa”.

La penosa realidad de países mineros como Bolivia y Perú en América del Sur tampoco es alentadora. Bolivia, por ejemplo, que a lo largo de su historia desde el período colonial ha basado su economía en la extracción de plata, estaño y actualmente gas natural, es el país más pobre de América del Sur.

2. Larrea, Carlos. Hacia una historia ecológica del Ecuador. Quito: UASB-CEN, 2006.

3. Sachs, Jeffrey and Warner, Andrew. Natural Resource Abundance and Economic Growth. Cambridge: Harvard University, 1997. www.cid.harvard.edu/ciddata/warner_files/natresf5.pdf

En el caso ecuatoriano, el principal interrogante proviene de la inevitable declinación futura de las reservas petroleras, cuya magnitud (4 mil millones de barriles) es muchas veces inferior a la de Venezuela, que cuenta con no menos de 76 mil millones de barriles.

Naturaleza y Desarrollo

Desde el sobrepastoreo de los páramos producido por la introducción masiva de ovejas para la producción textil durante el siglo XVII hasta la masiva deforestación en la Amazonía que ha acompañado a la explotación petrolera, el modelo de desarrollo ecuatoriano ha conllevado diversas formas de degradación de los recursos naturales.

Los paradigmas convencionales de la economía y el desarrollo conciben a la naturaleza simplemente como un escenario de condiciones dadas sobre las cuales se produce la actividad económica, única fuente generadora de valor a través del trabajo o la acumulación de capital. Se ha concebido explícita o implícitamente a la naturaleza como una fuente pasiva y virtualmente inagotable de recursos.

La dependencia de la economía nacional de recursos naturales no renovables, principalmente el petróleo, bien estratégico y agotable en un plazo relativamente corto, plantea problemas serios a esta visión. También lo hace la progresiva destrucción de bosques primarios y otros recursos de limitada y lenta renovabilidad, como las especies maderables, generalmente acompañada de la extinción de especies endémicas, que afecta en forma, generalmente, irreversible a la naturaleza. Aun en el caso

de ciertos recursos renovables como la pesca se observa a nivel mundial una tendencia a su sobreexplotación. Este es también el caso de las fuentes de agua y la fertilidad de los suelos en varios casos concretos.

Este deterioro sostenido de la base de recursos naturales sobre la que se ha desarrollado la economía industrial actual ha conducido a la crisis ambiental contemporánea, que amenaza la supervivencia de los ecosistemas y a la propia sociedad, debido a problemas mundiales como el calentamiento global, la pérdida de biodiversidad, el debilitamiento de la capa de ozono, la reducción de acuíferos, la desertificación y erosión de suelos, entre otros.

Para la economía convencional, un ecosistema inexplorado, o cada uno de sus recursos como un árbol en la selva, carecen de valor económico. Esta visión ha sido ampliamente refutada y superada por la evolución de las ciencias naturales y sociales, principalmente a partir del siglo XX. La ecología, la física cuántica y otras ciencias se basan en una visión sistémica, que parte de la interacción compleja ante los objetos inanimados (agua, suelo, aire) las especies vivientes y los propios seres humanos, cuya existencia misma ha sido el resultado de esta evolución dinámica, y no puede continuar sin nutrirse de estos procesos⁴. El paradigma de la economía convencional ha sido desafiado por visiones más holísticas e integradoras, como las de la economía ecológica.

Si la misma existencia de la especie humana es el resultado de la evolución de los

4. Capra, Fritjof. *The Turning Point: Science, Society and the Rising Culture*. Toronto: Bantam Books, 1988.

ecosistemas, y estos han demostrado durante millones de años una capacidad para mantenerse, transformarse y evolucionar, ninguna actividad humana que altere o destruya estos procesos más allá de los límites de recuperación de estos sistemas puede mantenerse en el largo plazo.

De allí la necesidad de inscribir los procesos de extracción de recursos naturales, crecimiento y desarrollo dentro de los límites sustentables de la naturaleza, y de enmarcar el crecimiento económico entendiéndolo como un medio, supeditado a la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, incluyendo las de las generaciones futuras.

Los derechos de la naturaleza

En caso de aprobarse la nueva Constitución, el Ecuador se convertirá en el primer país en el mundo en reconocer los derechos de la naturaleza en su cara magna. El reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza, y específicamente al derecho de los ecosistemas a existir y mantener sus procesos evolutivos, puede constituirse en un punto de partida fundamental hacia un modelo de desarrollo diferente, que lejos de mirar los recursos de la naturaleza como simples objetos de explotación o destrucción, y fuentes inagotables de recursos, entienda a la actividad humana como producto de la evolución de los ecosistemas y a su desarrollo y prosperidad como realizables únicamente en un ambiente de armonía, en un sentido profundo, con todos los seres animados e inanimados que conforman las redes que han hecho posible la evolución y la vida sobre el planeta.

La nueva Constitución, en su Artículo 71, dice textualmente:

“La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda”

Los artículos 72 y 397 reconocen el derecho a la restauración de los ecosistemas alterados, además de la indemnización a las personas afectadas por el deterioro ambiental. El artículo 407 prohíbe *“la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.”*

Se incluyen además disposiciones importantes sobre la sustentabilidad del desarrollo (Arts. 275, 276 y 395), soberanía alimentaria (Art. 281), el acceso a la tierra y al agua (Art. 282), biodiversidad (Arts. 400 a 402) y consulta previa ante posibles afectaciones ambientales (Art. 398)

Hacia un modelo alternativo de desarrollo o "buen vivir"

Estos cambios implican la superación conceptual de los viejos esquemas que han conducido a un falso paradigma del desarrollo, por su carácter ambientalmente no sustentable y socialmente excluyente. Ante el agotamiento de este modelo, se abren nuevas opciones que puedan conducir a la satisfacción de las necesidades humanas, con participación, reconocimiento a la diversidad de culturas, siempre en armonía con la naturaleza de la que formamos parte y de cuya evolución somos resultado.

Este cambio requiere transformaciones profundas en el modelo actual de desarrollo del país. En primer lugar, el crecimiento económico debe dejar de ser un fin en sí mismo para convertirse en un medio para la satisfacción sustentable de las necesidades humanas, como lo entiende la nueva constitución. La superación de la pobreza, la creación de fuentes productivas y dignificantes de empleo y la participación con reconocimiento a la diversidad cultural se convierten en los objetivos más importantes del desarrollo en el corto y mediano plazo.

La generación de empleo productivo puede alcanzarse mediante el fortalecimiento de programas adecuados de educación, capacitación y salud, y el simultáneo desarrollo de emprendimientos a pequeña y mediana escala, con la transferencia de activos productivos, como tierra, crédito, asistencia técnica, capacitación y el desarrollo de tecnologías apropiadas. De esta forma puede alcanzarse también una redistribución del ingreso y los activos productivos, que reduzca la abismal inequidad social del país. Debe promoverse al mismo tiempo la reducción de otras dimensiones de la desigualdad, como las de género, etnicidad y región.

Aunque la expansión y diversificación de las exportaciones son necesarias, estos objetivos deben supeditarse en primer lugar a la soberanía y seguridad alimentarias y a la eliminación de la desnutrición infantil.

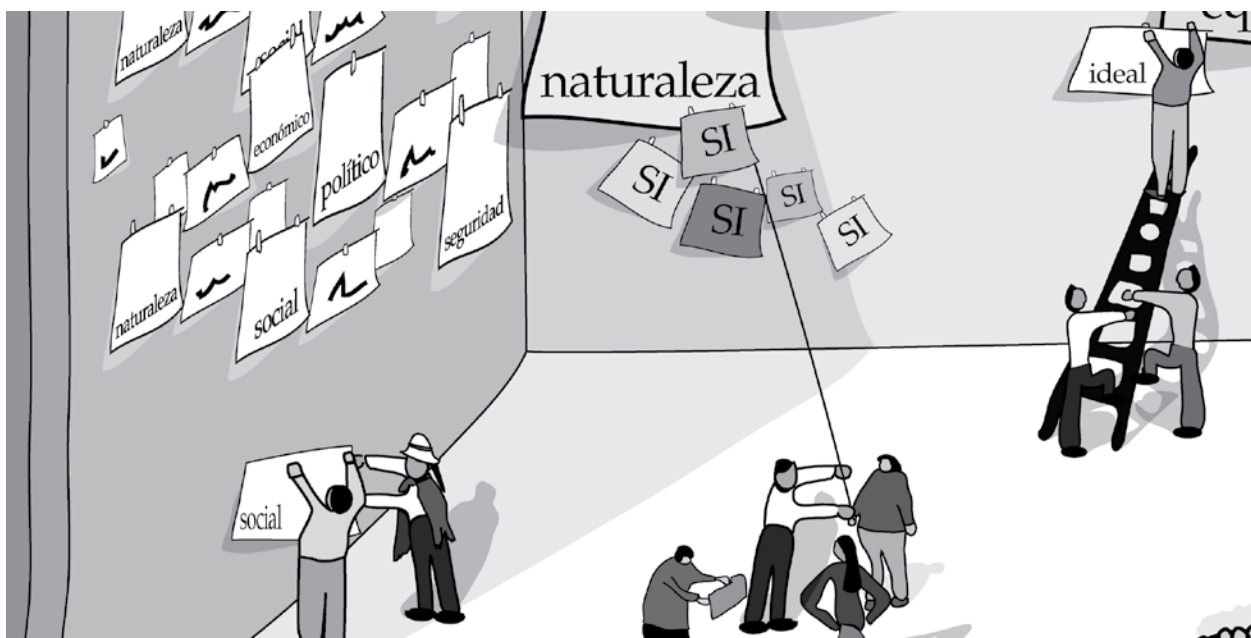
En segundo lugar deben promoverse en función de su capacidad de generación de empleo productivo, considerando sus

efectos redistributivos, y en el caso de empresas transnacionales, la participación nacional en el excedente. Finalmente, las exportaciones requieren inscribirse en un marco de sustentabilidad y armonía con la naturaleza, que progresivamente restrinja o elimine actividades extractivas no sustentables como la tala de bosques, el petróleo y la minería en gran escala.

De esta forma el Ecuador puede fortalecer la necesaria transición hacia una economía post-petrolera, aprovechando este desafío histórico para consolidar actividades sustentables y redistributivas, que permitan aprovechar la verdadera riqueza nacional sin destruir la biodiversidad y los recursos naturales. Como ejemplos de este tipo de actividades, pueden mencionarse el turismo y el eco-turismo, cuyo potencial en el país es alto y se encuentra largamente desaprovechado. Al mismo tiempo es prioritaria la producción de fuentes renovables de energía, principalmente la eólica, solar y geotérmica, que permitan superar la actual dependencia de los derivados del petróleo.

La propuesta ITT-Yasuní, presentada por el presidente Correa ante las Naciones Unidas en septiembre de 2007 y que busca mantener indefinidamente las reservas petroleras del campo ITT bajo tierra, con los objetivos de reducir el calentamiento global, preservar la biodiversidad del Parque Nacional Yasuní, reconocido por la UNESCO como uno de los lugares de mayor riqueza en el planeta, y permitir la sobrevivencia de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario que habitan el área ITT (Tagaere y Taromenani), con el apoyo de una compensación internacional que cubra al menos la mitad del lucro cesante de la actividad petrolera, es un paso trascendental hacia un cambio de largo plazo en la estrategia de desarrollo del país.

La ITT plantea la conformación de un fondo de capital administrado internacionalmente, cuyos intereses se inviertan en tres temas prioritarios: desarrollo de fuentes renovables de energía, conservación y desarrollo social, ha recibido ya un considerable apoyo internacional que evidencia su viabilidad.



La participación

un desafío para la democracia

Santiago Ortiz Crespo¹

Al examinar los temas de participación ciudadana en las constituciones de la última década, la del 98 y la del 2008, se encuentra que esta última mantiene y renueva significativamente los contenidos de la anterior, lo cual es un mérito si se toma en cuenta que la del 98 era, en este campo, una de las más avanzadas en América Latina.

Son importantes los avances en participación en el texto constitucional, tanto en términos conceptuales como en los canales que se abren para la sociedad civil en su relación con el Estado. Pero

también hay que poner esos textos en perspectiva, tomando en cuenta el conjunto del diseño institucional y el régimen democrático, así como el sentido de la participación en el contexto político.

Estamos en un momento de cambio, en donde el país busca salidas para dejar atrás la fase neoliberal caracterizada por el predominio del mercado sobre la sociedad y la economía. Las tendencias apuntan hoy a regreso del Estado, configurando un escenario diferente en donde la sociedad civil debe adaptarse. La Constitución es una oportunidad para ello, pero mucho dependerá no del texto sino de la voluntad política del gobierno y del comportamiento de los actores sociales.

Este artículo intenta realizar un primer acercamiento a esta situación. Se delimitan algunas pistas de reflexión que señalen sobre los alcances y limitaciones de la participación, comparando las dos constituciones y tomando en cuenta

1. Profesor de FLACSO; Ecuador

algunos factores del contexto. En el fondo lo que está en juego, es la posibilidad de encontrar una salida democrática, a la crisis política que el país ha vivido en estos últimos doce años.

CONTENIDOS DE LA CARTA CONSTITUCIONAL DEL 98

En la Constitución del 98 se dieron varios avances en la participación: introduce la participación como carácter y fin del Estado, abriendo varios mecanismos de democracia directa como la consulta, el referéndum, la revocatoria de mandato. También genera varios nexos institucionales entre Estado y sociedad civil mediante consejos de política pública en torno a niñez, salud, ambiente, niñez, educación, etc. Al mismo tiempo, la Constitución reconoce la diversidad del país, tanto a nivel de actores generacionales y étnicos como de género, pero mantiene un reconocimiento a las formas asociativas y neocorporativas “tradicionales”. En términos de régimen territorial genera un marco para la descentralización, reconoce las Circunscripciones Territoriales Indígenas y crea las Juntas parroquiales rurales, aunque no da mucha importancia a las formas participativas locales. En general, se puede establecer que reconoce múltiples derechos, y genera un marco institucional favorable para la participación.

Vale señalar que estas innovaciones se realizan conservando el predominio de la democracia representativa, sin nexos claros con lo participativo, sin armar un sistema democrático coherente; abre canales de participación sectorial sin que tengan vinculación con el conjunto del Estado y en todos los niveles de la

administración. Tal vez el problema más grave, es que al no modificar la estructura piramidal, presidencial y centralista del Estado no se constituye un sistema articulado entre sociedad civil y Estado, con mecanismos vinculantes en el cual los funcionarios respondan a los procesos ciudadanos tanto en la formulación de políticas, en la gestión, como en la rendición de cuentas.

Son avances significativos, pero parciales, sin una visión integral de la democracia; a esto se suma la falta de voluntad política demostrada por los partidos celosos de su representación, factor que incidirá en la posterior ausencia de leyes secundarias y mecanismos que operativicen la participación. Por cierto, el debilitamiento de la rectoría estatal en el período neoliberal, y el agravamiento de la crisis del régimen político, llevaron a que los procesos participativos vivan asilados en lo local y en ciertos rincones del Estado, sin tener capacidad de incidir de manera consistente en la orientación de las políticas públicas. Los movimientos sociales se fueron desgastando en el camino, y si bien tuvieron capacidad de derrocar varios gobiernos, no tuvieron capacidad de definir su desenlace. Los gobiernos repuestos mantuvieron en general el rumbo neoliberal de sus antecesores.

Sin embargo, las élites no fueron capaces de realizar una reforma estatal, por lo que la población buscó nuevas alternativas. En ese marco se conformó Alianza País, que emergió enfrentando el caduco sistema político, accediendo al gobierno con una propuesta de enterrar las políticas neoliberales, planteando la convocatoria a la nueva constituyente que acaba de terminar en Montecristi.

LAS PRINCIPALES INNOVACIONES EN LA NUEVA CONSTITUCION

La participación atraviesa, desde el comienzo hasta el final, a la nueva Constitución. En el primer artículo se ubica a la participación como expresión de la soberanía popular. El concepto de soberanía es subrayado en el marco de un enfoque de afirmación nacional y estatal. En ese sentido la participación es ubicada como una manifestación de la soberanía, al mismo nivel de la representación política.

Otra renovación importante es el reconocimiento de la democracia participativa, la democracia comunitaria y la democracia representativa, como formas de democracia. Esta es una interesante expresión conceptual del momento de experimentación democrática por el que atraviesa el país, incorporando las formas de decisión indígena así como los nuevos procesos de participación como parte del concepto de democracia.

La participación es reconocida como derecho, tal como ya constaba en la constitución del 98, pero aquí con una noción clara: el Art. 95 la define como la “intervención protagónica en la toma de decisiones en los asuntos públicos” lo cual implica intervención en la planificación, la gestión y el control popular. En el Art. 61, cuando se plantean los derechos políticos, se equipara el sufragio, la iniciativa popular, la consulta, el control social y la revocatoria de mandato como derechos de participación política.

La Constitución del 2008 profundiza el enfoque de derechos de la anterior, ubicando los derechos sociales, civiles, políticos y de identidad y agregando los derechos de la naturaleza. Se trata de

una nueva geometría de los derechos que se aparta de la noción liberal clásica, focalizada en torno a los derechos individuales. Aquí se ensaya una articulación diferente, en donde los derechos humanos individuales tienen sentido en la medida en que se reconoce los sociales y los de identidad.

Con este fundamento en los derechos, la participación aparece como un elemento clave para el ejercicio de la ciudadanía individual y colectiva. En primer lugar, porque se amplía el reconocimiento de actores ciudadanos, donde se identifica a personas, comunidades, colectivos y nacionalidades como titulares de derechos. En segundo lugar, porque relaciona la participación con la politización de estos actores, que tienen derecho a organizarse con autonomía e incidir en la orientación de las políticas y en los beneficios del llamado buen vivir.

Al tomar en cuenta a las colectividades como titulares de derechos el texto reconoce las organizaciones populares como expresión de la soberanía popular y como tal con facultad de intervención en la política pública en todos los niveles de gobierno, considerándoles como unidades básicas de participación. Las organizaciones sociales tienen derecho a reclamar, proponer obras, formular propuestas de política pública o debatir presupuestos (ART. 97)

Al ubicar a la economía popular como parte del sistema económico, fundamenta el rol de las organizaciones económicas populares en la producción, distribución, financiamiento y provisión de servicios. Por otro lado la relevancia de la soberanía alimentaria, sustenta el rol de las organizaciones de agricultores para la producción de alimentos. Igualmente

los derechos ambientales dan un lugar importante a las organizaciones en el riego, el mejoramiento de los suelos, el cuidado de la biodiversidad.

Es importante el rol de las comunidades indígenas, en donde se reconoce un abanico de formas y dispositivos democráticos ligados a su identidad y ejercicio de los derechos colectivos. A las organizaciones indígenas se les reconoce formas propias de autoridad y justicia, así como atribuciones en torno a la cultura, el desarrollo y medio ambiente. Al interior de la organización estatal se abre la puerta (que en la Constitución del 98 no existía) para que los pueblos indígenas puedan, en parroquias, municipios y provincias, decidir mediante consulta sus formas propias de autogobierno, con territorio y presupuesto.

Una de las secciones más amplias en cuanto al tema participativo, tiene que ver con la “democracia directa”, es decir con la consulta, el referéndum, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato, en donde la Constitución amplia y facilita el uso de estos recursos por parte de los ciudadanos para incidir directamente, sin mediación de los partidos, en decisiones estratégicas del Estado.

Por otra parte, se abren una serie de interfases a la intervención de los actores sociales en la política pública. El texto comprende la participación en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas. Está vinculado además, a la apertura institucional para la participación en relación con el sistema de planificación, el control social y los consejos de derechos. Los Consejos –de género, generacional, étnicos, etc.- son definidos como instancias orientadas a asegurar la plena vigencia y ejercicio de

los derechos, diferenciadas de las entidades rectoras y ejecutoras. Sus facultades están orientadas a la “formulación, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, aunque se les resta funciones en la decisión de las políticas y la ejecución.

Una de las principales innovaciones tiene que ver con la definición de la planificación y su carácter participativo, donde a los actores de la sociedad les corresponde intervenir en “todas las fases y espacios de la planificación”. Para ello se prevé la instalación de los Consejos en todos los niveles de gobierno con “participación ciudadana”. También se institucionaliza la participación en el control social, la fiscalización al Estado y la lucha contra la corrupción, mediante un cuarto poder que tendrá el encargo básico de nombrar directivos de unidades de control (Defensoría, Contraloría, Fiscalía, Superintendencias). Este poder está orientado, entre otras atribuciones, a incentivar la participación, fomentar políticas de transparencia, control y rendición de cuentas. Se conforma por ciudadanos mediante un concurso de méritos y tendrá comisiones ciudadanas para apoyarse en su labor.

Se multiplican las referencias a la participación en los temas sectoriales, jóvenes, niños, indígenas, adultos mayores, discapacitados, usuarios y consumidores, campesinos, barrios, artistas, deportistas tienen posibilidades de intervenir en los asuntos de su interés. Se agrega el derecho a la gestión democrática de la ciudad y el ejercicio pleno de la ciudadanía. Es interesante que uno de los temas más desarrollados tiene que ver con la comunicación, a la que se considera un espacio público de deliberación, intercambio cultural y cohesión social.

A nivel territorial recoge las experiencias locales. Aquí la participación aparece como un factor importante para mejorar inversión pública, formular agendas de desarrollo, planificar y gestionar el presupuesto participativo. Reconoce múltiples instancias de participación –asambleas, veedurías, observatorios, etc.- e institucionaliza la silla vacía para convocar a los ciudadanos en temas que interesan a la ciudadanía.

PARTICIPACION, ESTADO Y REGIMEN POLITICO

En resumen, la Constitución del 2008 integra y renueva los elementos de participación que estaban presentes en la constitución anterior. Las principales innovaciones tienen que ver con la fundamentación conceptual, su afirmación en un enfoque de derechos, el reconocimiento de un pluralismo de los actores, el diseño institucional referido a las políticas públicas en los diversos niveles de gobierno, las interfases entre sociedad y Estado a través de la planificación, la elaboración de políticas y el control social. Igualmente se mantiene y amplía las consideraciones sobre organización popular, mestiza e indígena, integrando diversos canales y dispositivos participativos.

Sin embargo estos avances se producen en el marco de una tendencia de afirmación del Estado. La relación que privilegiaba al mercado ante el Estado y la sociedad, propia del neoliberalismo, se está modificando a una situación donde el Estado recupera sus funciones de rectoría. La Constitución consolida esta tendencia con una visión de un Estado central fuerte, soberano, que mantiene su carácter centralista, con muchas atribuciones exclusivas. Además mantiene el esquema presidencialista de la constitución actual.

La afirmación del Estado, poniendo un freno al deterioro institucional que se venía produciendo, tiene sentido en la medida en que se fortalece la sociedad civil y en particular los actores que han sido afectados por el poder, quienes tienen el legítimo derecho de conservar sus márgenes de actuación. Ello implica que el Estado reconozca y respete la autonomía de los actores sociales, que se abran canales para que ese tejido social se fortalezca y los actores individuales y colectivos influyan en las decisiones estatales. Por ello la tensión entre concentración del poder en el Estado y redistribución del poder en la sociedad, debe ser manejada asumiendo esta tensión como necesaria.

Y aquí llegamos a otra interrogante. Luego de 12 años de crisis política del régimen democrático, la constituyente fue una oportunidad para resolver esta crisis. En general la Constitución del 2008 es fuerte en la participación, pero es tímida en cuanto al rediseño del sistema electoral, de partidos y parlamentario. Por ejemplo, la Asamblea no acogió el semiparlamentarismo que fue propuesto por varios actores sociales y políticos. De allí que, si bien hay innovaciones en el ámbito de la participación de la sociedad civil, no hay mayores innovaciones en el rediseño del sistema representativo. Esto plantea la necesidad de asumir la Constitución no desde un esquema rígido, sino con la apertura y flexibilidad que se requiere para profundizar el debate y la construcción de una institucionalidad democrática, dando garantías de una articulación flexible de los diversos actores de la sociedad y sus formas de democracia participativa, comunitaria y representativa.

Además hay problemas que no están en texto constitucional sino en dos aspectos políticos claves a la hora de evaluar los

desafíos que abre la Constitución. Da la impresión que al equipo central del gobierno no le interesa mucho la participación, ni ven su utilidad. La estrategia del gobierno ha privilegiado la acumulación de fuerzas electorales y no la articulación de nuevos espacios y procedimientos participativos.

El otro aspecto tiene que ver con la situación de los actores y movimientos sociales, que hoy cuentan con oportunidades en el plano normativo, pero cuya debilidad política les puede impedir aprovechar esas oportunidades. Es más, con una cultura política que se mueve entre la movilización espontánea, el corporativismo y el clientelismo, es probable que a los actores sociales no les interese gastar tiempo y recursos en largos procesos participativos.

En ese sentido el texto constitucional se queda en el papel, si el gobierno y los actores sociales no se apropian del mismo, es probable que la participación se quede en la retórica o se reduzca a ser un mecanismo funcional al gobierno, antes que una oportunidad para renovar al democracia.

Por cierto no se espera una tutela del Estado sobre la participación, pero es

importante que exista una voluntad política de parte del gobierno para reconocer y respaldar los procesos de participación. También es importante que desde la sociedad se articulen procesos de formación y habilitamiento de los actores en el marco de la promoción de una cultura democrática. Esto se verá en la siguiente coyuntura, donde se debatirán las leyes de participación y control social y se pondrán en juego las políticas públicas.

En ello incidirá también la suerte de los actores sociales. El movimiento social e indígena de la década anterior ha perdido fuerza no solo por fallas de la dirección de dichos movimientos o la falta de propuestas, sino también por procesos estructurales de migración, lucha por la sobrevivencia y diferenciación social. Sin embargo, en el Ecuador existe un tejido social, que aunque segmentado, seguirá influyendo desde la sociedad. Existen dinámicas de los diversos movimientos de identidad, de las redes relacionadas con la economía popular y los actores territoriales que se mueven en torno a los servicios al Estado y los gobiernos locales. Todo ello constituye un capital social que puede dinamizar procesos de democratización en el país.



La plurinacionalidad: iguales y diversos

en busca del Sumak Kawsay

Ana María Larrea

En el proyecto de nueva Constitución Política que será sometido a aprobación popular en septiembre próximo, la Asamblea Nacional Constituyente ha incorporado un cambio de gran trascendencia para la vida del país: se pasa del estado pluricultural y multiétnico de la Constitución de 1998, al Estado intercultural y plurinacional de la Constitución de Montecristi.

De este modo, se recoge una de las mayores y más profundas reivindicaciones de los movimientos indígenas y afroecuatorianos del país. Definir al Estado ecuatoriano como intercultural y plurinacio-

nal no es una simple declaratoria, sino implica profundas transformaciones en la sociedad, el Estado, la democracia y el modo de desarrollo.

El debate social

El debate social impulsado por la CONAIE y la FENOCIN durante el periodo previo a la Asamblea Constituyente mostró las dificultades en la definición de los alcances concretos de la plurinacionalidad. Ahí ya aparecieron una serie de sentidos contrapuestos y convergentes. Quizá los más importantes y polémicos resultaron ser el debate sobre el rol del Estado frente a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios y concomitantemente y el referente al grado de autonomía que para esos actores implicaría la plurinacionalidad.

1. Coordinadora Académica del IEE.

Sin duda, en el campo de las organizaciones sociales existe una diversidad de concepciones y expectativas respecto a la plurinacionalidad. Entre las visiones más radicales, provenientes sobre todo de la Amazonía, las organizaciones indígenas imaginan al Estado desplazado de sus territorios y a las organizaciones asumiendo el control incluso de los recursos estratégicos.

Por su parte, organizaciones como la Ecuarrunari piensan en el fortalecimiento del rol del Estado en el control de los recursos estratégicos. De ahí que muchos indígenas de la Ecuarrunari hayan planteado con fuerza la reivindicación de la “nacionalización” de los recursos estratégicos frente a las políticas neoliberales de privatización de los mismos.

En el fondo se entrecruzan las demandas étnicas con las demandas clasistas y la lucha contra el neoliberalismo con la lucha por la autodeterminación. Estas dos visiones están presentes dentro de la CONAIE y suponen un profundo proceso de deliberación y construcción de acuerdos políticos entre sus filiales.

El proceso constituyente abierto en el Ecuador en los últimos meses, ha sido el escenario propicio para que la demanda sobre la plurinacionalidad haya sido retomada como el eje de las reivindicaciones de la CONAIE. Durante el año 2007, la CONAIE llevó a cabo un proceso participativo de elaboración de la propuesta de nueva Constitución. En este proceso se realizaron talleres con las bases de las tres regionales de la CONAIE: CONAICE, Ecuarrunari y CONFENIAE. El eje de la discusión giró en torno a los alcances y las implicaciones de la propuesta del Estado Plurinacional, principal planteamiento del proyecto político de la CONAIE publicado en 1994. Los resultados del proceso participativo fueron publicados en el documento de principios y lineamientos para la nueva constitución del

Ecuador y en la propuesta constitucional de la CONAIE.

Desde otra perspectiva, para organizaciones como la FENOCIN la interculturalidad pasó a convertirse en el centro de su propuesta sobre el carácter del Estado, lo que entró en una disputa abierta con la mirada de la CONAIE al percibirla ésta como opuesta a la plurinacionalidad. El argumento principal de la FENOCIN fue que la plurinacionalidad implicaba aislamiento de los pueblos indígenas del resto de la sociedad, mientras la interculturalidad posibilitaba los encuentros entre los diferentes grupos étnicos. Algunos dirigentes de los pueblos afroecuatorianos también se alinearon con este planteamiento de la FENOCIN.

Detrás de estos planteamientos estaba toda la historia de disputa y confrontación entre las dos principales organizaciones indígenas nacionales por espacios dentro del Estado y construcción de hegemonía al interior del propio movimiento étnico en el país.

Estas disputas llevaron a que durante el proceso constituyente, se produzca un “falso dilema” entre plurinacionalidad e interculturalidad, en el que se trataba a los dos términos como contrapuestos, cuando en realidad la interculturalidad es una dimensión de la plurinacionalidad. Sin plurinacionalidad no puede haber interculturalidad.

La relación intercultural supone el reconocimiento del otro, si no nos reconocemos en nuestra diversidad, difícilmente podemos mantener relaciones interculturales. Un Estado monocultural no reconoce la diversidad de las sociedades. Reconoce a una sola cultura, la dominante, como la única cultura oficial; las otras culturas no cuentan, son invisibilizadas y se pretende “integrarlas” en el marco de una perspectiva homogeneizadora.

En sociedades como la ecuatoriana, marcadas por la desigualdad, no se puede pensar la interculturalidad sin tomar en cuenta los procesos de dominación. El diálogo intercultural parte de la premisa del diálogo entre iguales. Éste no es posible cuando una de las culturas está subordinada a la otra.

De esta manera el tema de las relaciones interculturales, más que un aspecto antropológico se debe considerar como un aspecto fundamentalmente político. La desigualdad económica está acompañada de profundos procesos de exclusión social, discriminación y desconocimiento de todo otro cultural. De ahí que para hablar de inclusión e integración social se haga imprescindible generar estrategias claras de reconocimiento a la diferencia y a la diversidad, que a la larga conduzcan a generar cambios en las estructuras de poder.

La Asamblea Constituyente responde al dilema ...

Las organizaciones indígenas, campesinas, afroecuatorianas y montubias, llegaron a la Asamblea Constituyente sin una agenda común. Desde la CONAIE se había hecho un esfuerzo grande para lograr consensos a su interior y existía una propuesta sobre los alcances que esta organización daba a la plurinacionalidad. Frente al debate colocado entre plurinacionalidad e interculturalidad, la Asamblea Constituyente optó por reconocer al Estado ecuatoriano como intercultural y plurinacional.

La agenda de la CONAIE, contemplaba además la representación directa (lo que no fue aprobado por la Asamblea Constituyente), el cambio en la institucionalidad pública de manera de contar con representación en todas las instancias estatales, el consentimiento informado previo para la

¿Cuáles son los alcances que dio la Asamblea Constituyente a la plurinacionalidad?

El proyecto de nueva constitución perfila la plurinacionalidad en los siguientes ámbitos:

- 1) el reconocimiento de territorios indígenas, afroecuatorianos o de pueblos montubios que pasarán a asumir las mismas competencias del gobierno seccional de la escala correspondiente.**
- 2) Se establece el "Sumak Kawsay" o buen vivir como el objetivo a alcanzar en el proceso de desarrollo.**
- 3) la ampliación de los derechos colectivos.**
- 4) el reconocimiento a la justicia indígena, en el marco del respeto a los derechos humanos, como una jurisdicción especial.**
- 5) el reconocimiento a las nacionalidades y pueblos indígenas y afroecuatorianos como sujetos de derechos.**
- 6) El fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe, bajo la rectoría del Estado, y el fortalecimiento de la interculturalidad en el sistema "hispano" de educación, a través de la enseñanza de los idiomas ancestrales.**
- 7) El reconocimiento de la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento para las personas que pertenecen a una nacionalidad indígena reconocida en el país y que nacieron en las zonas de frontera.**
- 8) El reconocimiento del Castellano, Kichwa y el Shuar como idiomas oficiales de relación intercultural y de los demás idiomas como oficiales en las zonas en las que habitan las nacionalidades respectivas.**

implementación de proyectos extractivos en sus territorios. La Asamblea no dio paso al consentimiento informado previo, pero le dio a la consulta el carácter de “previa, libre e informada”, estableció que la consulta será realizada por el Estado y que en caso de que no exista el consentimiento por parte de las colectividades afectadas, se procederá conforme a la ley, dejando de este modo abierto un mecanismo eficaz para la resolución del conflicto.

El Estado Plurinacional y el “nosotros” igual y diverso

El Estado Plurinacional es un modelo de organización política para la descolonización de nuestras naciones y pueblos, que hace realidad el principio de la unidad en la diversidad y busca superar el empobrecimiento y la discriminación de siglos de las civilizaciones indígenas. La plurinacionalidad supone un cambio en la estructura del Estado, en el modelo de desarrollo y en la democracia (Cfr., CONAIE: 2007: 9).

En el modelo de desarrollo, la plurinacionalidad implica garantizar el ejercicio pleno de la soberanía popular y superar el neoliberalismo que ha debilitado al Estado privatizándolo y utilizándolo para el beneficio de los grupos de poder económico y político (Cfr., *Ibíd.*). El planteamiento de plurinacionalidad postula una relación distinta entre el Estado, el mercado, la sociedad y la naturaleza, es decir una relación basada en el *sumak kawsay* o “buen vivir”.

De hecho la idea de “desarrollo” es inexistente en la cosmovisión de los pueblos indígenas andinos, pues para ellos el futuro “está atrás”, es aquello que no miramos, ni conocemos; mientras al pasado lo tenemos al frente, lo vemos, lo conocemos, nos constituye y con él caminamos. En este camino nos acompañan los ancestros que se hacen uno con nosotros, con la comunidad y con la naturaleza. Compartimos entonces el “estar” juntos con todos estos seres. Seres que tienen vida y son parte nues-

tra. El mundo de arriba, el mundo de abajo, el mundo de afuera y el mundo del aquí, se conectan y hacen parte de esta totalidad, dentro de una perspectiva espiral del tiempo y no lineal.

Al tratar de explicar las concepciones andinas, necesariamente he tenido que recurrir al “nosotros” porque el mundo no puede ser entendido desde la perspectiva del “yo” de occidente. La comunidad cobija, protege, demanda y es parte del nosotros. Por lo tanto, el pensamiento andino es eminentemente colectivo. La comunidad es el sustento y es la base de la reproducción de ese sujeto colectivo que todos y cada uno “somos”.

De ahí que para las visiones ancestrales el ser humano es una pieza de este todo, que no puede ser entendido en sus partes. La totalidad se expresa en cada ser y cada ser en la totalidad. “El universo es permanente, siempre ha existido y existirá; nace y muere dentro de sí mismo y sólo el tiempo lo cambia” (pensamiento *kichwa*). De ahí que hacer daño a la naturaleza es hacernos daño a nosotros mismos. Cada acto, cada compartimiento tiene consecuencias cósmicas, los cerros se enojan o se alegran, se ríen o se entristecen, sienten, piensan, existen (están).

El *sumak kawsay*, o “vida plena”, expresa esta cosmovisión. Alcanzar la vida plena es la tarea del sabio y consiste en llegar a un grado de armonía total con la comunidad y con el cosmos.

Si recurrimos a la “traducción cultural” que nos sugiere Boaventura de Sousa Santos (2006: 32, 39 – 41, 49), nuestro debate sobre el desarrollo se enriquece enormemente: ya no estamos hablando de crecimiento económico, ni del PIB, estamos hablando de relaciones, de amplias relaciones, entre los seres humanos, la naturaleza, la vida comunitaria, los ancestros, el pasado y el futuro.

Esto implicaría que ya no estamos exclusivamente hablando de Estado y mercado como elementos del desarrollo, sino que

hablamos de Estado, mercado, naturaleza y sociedad. De ahí que pensar en el buen vivir (allí kawsay) para alcanzar el sumak Kawsay (la vida plena) nos conduce a pensar qué relaciones debemos entablar entre estado, mercado, naturaleza y sociedad.

La plurinacionalidad promueve la justicia económica y pregona la igualdad. La lucha por la igualdad es también la lucha por el reconocimiento de la diferencia. Igualdad no es sinónimo de homogenización. Ni diferencia sinónimo de desigualdad. No existe una verdadera disyuntiva entre las políticas que promueven la igualdad en términos redistributivos y aquellas que promueven el reconocimiento a las diferencias y las particularidades culturales. Igualdad y diferencia no son dos nociones contrapuestas, por el contrario constituyen dos dimensiones de la justicia social. Este es el sentido de la unidad en la diversidad.

De ahí que para construir una sociedad democrática y pluralista la orientación estratégica busque la transformación en tres planos articulados entre sí: el socio – económico para asegurar la igualdad, el político que permita cambios en las estructuras de poder, de manera que la diferencia deje de ser un elemento de dominación y opresión y el socio – cultural, encaminado al reconocimiento de la diferencia y a abrir las posibilidades para un aprendizaje entre culturas (Díaz Polanco, 2005: 61-63).

En el plano de la democracia, el Estado Plurinacional supone la construcción de un Estado radicalmente democrático que se recupera y fortalece, así como de una sociedad donde esté garantizada el ejercicio pleno de la soberanía popular. De su parte, la plurinacionalidad supone el reconocimiento a las autoridades de los pueblos y nacionalidades, elegidas de acuerdo a sus usos y costumbres, dentro del Estado unitario, en igualdad de condiciones con los demás sectores de la sociedad. De ahí que la plurinacionalidad reconoce y valora las distintas formas de democracia existentes en el país: la democracia comunitaria, la democracia deliberativa, la democracia participativa

nutren y complementan a la democracia representativa, promoviendo un verdadero ejercicio democrático intercultural.

La construcción de un Estado radicalmente democrático es también la construcción de un estado policéntrico. De ahí que la plurinacionalidad va de la mano con la descentralización y no con el debilitamiento del Estado. Podemos tener un estado fuerte y descentralizado, con una sociedad fuerte.

Por tanto, pensar que la plurinacionalidad implica “crear un Estado dentro de otro Estado” o que es un mecanismo para garantizar privilegios indebidos, es tan absurdo como pensar que los gobiernos locales de un país son Estados dentro del Estado. El carácter unitario del Estado no está en cuestión en la nueva Constitución, que lo que hace es proponer un Estado que reconoce las diversas formas de ejercicio de la autoridad existentes en el país y la capacidad de los pueblos de autodeterminarse, una dimensión clave de la soberanía popular.

LA REIVINDICACION DE LOS “NADIES”

La plurinacionalidad implica una ruptura con la noción liberal de la nación, aquella según la cual a cada Estado le corresponde una nación. Un Estado no deja de ser unitario por estar constituido por múltiples naciones. La existencia de múltiples naciones conlleva además al reconocimiento de múltiples adscripciones identitarias. El ser indígena y el pertenecer, por lo tanto, a una nacionalidad originaria, no implica el dejar de ser ecuatoriano. Los indígenas entonces son sujetos de una “doble identidad” : la identidad indígena y la identidad ecuatoriana. La plurinacionalidad implica la construcción de una cultura común, de una identidad compartida, que en nuestro caso es la ecuatoriana

La plurinacionalidad conlleva la construcción de una sociedad post-colonial. El colonialismo no terminó con la independencia, pues la creación de nuestras repúblicas no implicaron una lucha contra el sistema monárquico,

sino el alcanzar la independencia de la corona española. Las diversidades fueron consideradas como un obstáculo para el “progreso” y por consiguiente, las elites impulsaron un proceso de homogenización de los sectores subalternos, caracterizados como carentes de potencial político para plantear o constituir una alternativa para pensar el país. De este modo, el nacimiento de la república ecuatoriana está signado por la exclusión de las mayorías de la construcción nacional (Cfr., Ramón, 2004: 23 - 24).

La idea de emancipación del pueblo, con la que se rompió los lazos coloniales, chocó con los hábitos políticos coloniales profundamente arraigados en las sociedades latinoamericanas. Emancipar empieza a adquirir el significado de “civilizar” al pueblo de su atraso y anarquía (Villavicencio, 2003: 86). En el siglo XIX imperaba la idea de que el pueblo no estaba preparado para regirse por un sistema republicano superior a su capacidad. De ahí el intento de fundar la república “desde arriba” (Cfr., *Ibid.*: 81 - 82). El mantenimiento del colonialismo interno, que ha generado profundos procesos de exclusión, requieren de acciones afirmativas hacia los grupos excluidos que permitan superar la discriminación en una perspectiva de justicia histórica.

Así, “autodeterminación” es algo muy distinto a “independencia” (De Sousa, 2007: 31- 33). Al igual que los gobiernos seccionales en este país gozan de autonomía y son dueños de sus propias decisiones, así también las nacionalidades y pueblos indígenas y afroecuatorianos tienen el derecho de ejercer sus propias formas de gobierno, de acuerdo a sus prácticas tradicionales y dentro del marco jurídico del Estado unitario. Hay que recordar que los pueblos indígenas del Ecuador han sido quienes más han defendido la soberanía territorial del Ecuador, y la han defendido con su propia vida.

No se busca, por tanto, el separatismo, sino la unidad reconociendo la diversidad, y la construcción de un nuevo tipo de autonomía, basada en la solidaridad en el reconocimiento de aquellos que invisibilizamos por siglos, de aquellos que en palabras de Galeano son los “nadies”:

...Y LA INTERCULTURALIDAD

Durante la redacción de la constitución que será puesta a consideración del pueblo ecuatoriano en el referéndum de septiembre, hubo un amplio y a momentos tenso debate entre las visiones de plurinacionalidad e interculturalidad. Finalmente, los/as asambleístas establecieron en el carácter del Estado ambas categorías. El tratamiento de la plurinacionalidad ha sido recogido ya en esta revista; por lo que nos parecía oportuno hacer al menos una breve mención a la perspectiva de la interculturalidad, como una entrada igualmente trascendente.

Si la plurinacionalidad ajusta cuentas con una historia de colonialismo, de racismo, de exclusión; la interculturalidad nos coloca frente a los retos de una sociedad actual caracterizada por la acelerada mutación de identidades, por el hibridismo, por el nomadismo; nos coloca a la vez frente a la necesidad de reconocer, respetar y fortalecer la alteridad no solo hacia y desde las culturas ancestrales, sino hacia la multiplicidad de identidades, hacia los y las jóvenes, hacia los montubios/as, los chagras, al longo, al rural urbanizado, al gay, a la lesbiana, al travesti. El Estado está llamado a garantizar la horizontalidad de las relaciones entre esos diversos actores.

Como plantea Galo Ramón: “... el alcance y precisión de la interculturalidad permiten una salida de largo plazo para el país, porque (i) la interculturalidad reconoce al mismo tiempo el derecho a la diferencia y la diversidad pero enfatiza en la necesidad de construir la unidad, reconociendo y estableciendo mecanismos e instituciones que permitan el encuentro creativo y equitativo entre los diversos (ii) la interculturalidad no permite que los pueblos indígenas sean tratados como minorías a las que se les entrega una parte minúscula del estado, sino que atraviesa a todas las normas, instituciones y políticas del país (iii) la interculturalidad permite un tratamiento flexible a las distintas formas de la diversidad porque aplica tanto en los territorios en los que vive un solo pueblo, así como a territorios compartidos, donde se reconoce el estatus étnico de un ciudadano que así lo reclama; pero en ambos casos la interculturalidad promueve el reconocimiento, la convivencia, la equidad y la acción creativa entre diversos (iv) la interculturalidad ofrece una salida a los pueblos afrodescendientes y a los mestizos para encontrar elementos de unidad con el mundo indígena y convertir al problema de la construcción de la nación incluyente en un problema de todos y no solo de los indios”

La propuesta de constitución recoge entonces sea el carácter plurinacional del Estado como su interculturalidad; lo que abre las puertas para que sea la sociedad, en su multiplicidad de identidades, la que vaya profundizando los mecanismos para lograr la unidad en la diversidad.



Las propuestas de las mujeres: un balance de la incidencia en la Constitución 2008

Mary Cabrera¹

Los meses que acaban de pasar bien pueden asociarse con un entrenamiento en incidencia política, una experiencia que conjuga múltiples elementos que pueden verse a la luz del nuevo texto constitucional concluido, un proceso cuyo ambiente social y político al inicio y final son marcadamente diferentes, el presente balance se da a la luz de la cercanía al proceso impulsado desde varios grupos y movimientos, de manera particular el de mujeres.

Sin duda, la Asamblea Nacional Constituyente y la Nueva Constitución marcan la coyuntura actual, sobre todo por los sentidos y poder en disputa, lo cual involucra a diversos actores y sectores que se han dinamizado y movilizado por sus reivindicaciones.

Como punto de partida es importante ubicar en la asamblea dos grandes impulsores, por un lado un conjunto de organizaciones y movimientos que vienen gestando procesos de cambio desde experiencias micro, desde esfuerzos sostenidos y desde hace mucho tiempo como es el caso de los movimientos de mujeres, indígena, ambientalista, GLBTT, niños-as y adolescentes, jóvenes, personas viviendo con VIH y movimiento político del gobierno. Hay también un grupo detractor desde el inicio, que está identificado con los grupos beneficiarios de la existencia de estructuras que les ha permitido captación de beneficios y riqueza; estos actores se resisten al cambio, sobre todo por no perder espacios y oportunidades de concentrar mas poder.

Para su integración, la Asamblea contó sin duda con el carisma y convocatoria del presidente Correa, pero sobre todo

1. Directora de SENDAS - Azuay.

con el desencanto en la clase política por sus prácticas tradicionales y corruptas. Esta situación se aprovecha muy bien y termina configurando un grupo de asambleístas diverso; líderes-as con trayectoria, representantes de movimientos sociales, personas de la academia, figuras de la farándula, personas totalmente desconocidas con y sin experiencia, personas avaladas por partidos políticos pero no afiliadas a estos; algunas de estas personas hasta el final no lograron entender la trascendencia de su rol.

La procedencia de quienes integraron la Asamblea, la dinámica de construcción abierta absolutamente diferente a la forma como se construyó la constitución del 98 definió los temas, las demandas, los énfasis en el debate, la inmensa presencia de grupos en la sede, la riqueza de los aportes. A un proceso con esta particularidad se le hacen disonantes comentarios que dicen que la constitución carece de una redacción “apropiada” sin reparar que ésta recoge lo que las ecuatorianas y ecuatorianos hemos demandado en forma amplia a diferencia de todos los procesos anteriores.

Terminado el proceso de redacción de la Nueva Constitución un primer balance nos permite decir con claridad y sin lugar a dudas que ninguno de los actores participantes logró que todas sus demandas se recojan de manera textual, el texto final permite identificarnos con muchos grupos; así como ver que muchos temas requieren seguirse trabajando y mejorando.

El proceso de negociación vivido fue intenso, en muchos temas se dio una concertación espontánea, aunque en otros que estuvieron en agenda desde

antes como el tema de la vida, fue de los últimos en definirse, de los más tergiversados y sobre los cuales se articula una campaña del no que esconde otros intereses, que mantiene argumentos que no soportan ningún análisis serio.

El derecho a la vida ha tenido a dos grupos en debate, el movimiento de mujeres y los grupos provida. Estos últimos, al estar vinculados con grupos de poder, terminan configurando un frente de oposición sin otro argumento que una estrecha concepción de religiosidad, la arbitraria relación que hacen de los derechos sexuales y derechos reproductivos con el aborto, la negación de la existencia de diversos tipos de familia, el pavor hacia otras opciones sexuales, la negación del derecho a una sociedad de bienes en parejas diferentes.

En esta confrontación pierde el Estado Constitucional de Derechos que buscamos construir, pero sobre todo la posibilidad de que como sociedad tengamos un debate franco y serio que nos permita encontrar soluciones a nuestros problemas, los cuales no se agotan abordando un problema serio de la salud pública como es el aborto inseguro, segunda causa de muerte materna.

Otro tema impulsado por las mujeres y que se ha satanizado de manera perversa es el reconocimiento a la familia en sus diversos tipos. El concepto de familia tiene diferentes vertientes una de ellas es la de la religión católica, hay otras doctrinas, pero sobre todo en el país hay otras realidades creadas no solo por otras opciones sexuales, sino por las condiciones de extrema pobreza y exclusión en que viven una gran mayoría de personas a causa de lo que se ven obligadas

a vivir en familias ampliadas con otras estructuras, a migrar entre otras causas por la vergonzosa concentración de la riqueza en el país.

Pero si algo hemos defendido las mujeres, es que somos personas seres humanos con derechos, la mitad de la población del Ecuador, buscamos que no se ponga en duda nuestra capacidad ética para tomar decisiones, que no se nos imponga al más puro estilo medieval o la negación de nuestra sexualidad o la vivencia de la misma únicamente para la reproducción consagrando un mecanismo cruel de control de la “virtud de las mujeres”. Todas las doctrinas tienen derecho a buscar que sus fieles vivan en el marco de sus convicciones, lo que no pueden imponer éstas al Estado, ni a toda la sociedad y menos hacerlo desde el temor y la amenaza.

Las mujeres queremos una vida digna ello es mucho mas que nacer, por esto también hemos luchado logrando que la nueva constitución siendo perfectible consagre la progresividad de derechos, entre otros en temas como:

El carácter laico del Estado; la igualdad de derechos; deberes y obligaciones; la ampliación de las razones por las cuales no se podrá sufrir discriminación; la aplicabilidad directa de lo establecido en la Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos; la prohibición de publicidad que induzca violencia; discriminación; racismo; sexismo; intolerancia religiosa o política; la gratuidad de la educación hasta el nivel universitario;

la seguridad social para las personas que hacen trabajo no remunerado en los hogares, actividades de auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y quienes se encuentren en desempleo; la representación paritaria en los cargos de nominación o designación, instancias de dirección y decisión, partidos y movimientos políticos; la participación como derecho que se ejerce desde mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria.

Este proceso constituyente nos ha permitido creer que el cambio es posible, lo hemos vivido buscando incluir reivindicaciones particulares que al final se han consolidado para darle forma a un cambio estructural para el país, pero estos cambios demandan un accionar sólido y sostenido de la sociedad civil, integrada por grupos diversos que han sido permeados por una cultura y práctica política que necesita renovarse en todo sentido y dar paso a modelos de gestión incluyentes, liderazgos más democráticos alejados de los vicios tan criticados de la partidocracia.

Vista así la nueva constitución es una oportunidad para establecer las bases de un cambio estructural que permita mejores y reales oportunidades de una vida digna; un reto en la medida que todos y todas somos parte del proceso de cambio, asumiendo el carácter de mandante de nuestra voz, una voz que no puede acallarse a pretexto de cuidar la moral, desde una moralina alejada de las demandas terrenales de los más pobres y discriminados/as.



La soberanía alimentaria: ejercicio soberano de la vida

Fabián Calispa¹

En respuesta a las políticas aperturistas y de libre mercado, implementadas por los gobiernos anteriores, las organizaciones que conforman la Mesa Agraria (FENOCIN, FENACLE y CNC E-A) asumieron, desde hace varios años, la defensa y promoción de la soberanía alimentaria nacional, que significa defender la soberanía nacional, pero especialmente simboliza la defensa de la pequeña agricultura campesina, muy golpeada en estos aciagos tiempos de cargas neoliberales.

Soberanía alimentaria después del neoliberalismo

Después de más de dos décadas de aplicación de políticas neoliberales en el agro, la soberanía alimentaria nacional

ha sufrido retrocesos significativos. En primer lugar se modificó la estructura de la dieta alimentaria tradicional de la población ecuatoriana, que ahora está integrada por pocos alimentos.

La segunda consecuencia del apoyo mayoritario a la producción para exportación, tuvo que ver con el incremento de la dependencia de productos importados. Ecuador compra afuera: el 100% de la lenteja, avena, canguil, garbanzo y pasta de tomate; el 99% del trigo; el 90% de la soya y sus derivados; el 60% de la cebada; el 50% del maíz duro; además, frutas, papa congelada, leche en polvo, alimentos elaborados, etc.

Un tercer aspecto negativo es la pérdida de la capacidad regulatoria del Estado sobre el mercado, lo que tiene que ver con el control que unos pocos grupos de poder ejercen control sobre las cadenas de producción de los principales alimentos de la canasta básica, el poder de manipulación de estos grupos es tan fuerte que

1. Agroecólogo asociado a la fundación TERRANUEVA, miembro de la secretaría operativa de la Mesa Agraria.

una escalada de precios podría, incluso, desestabilizar al gobierno.

De mantenerse estas tendencias, la soberanía alimentaria nacional y la existencia misma de millones de compatriotas quedarían peligrosamente bajo los designios de unas pocas empresas transnacionales que monopolizan a nivel global el abastecimiento de alimentos. Y para completar el cuadro del desastre, cientos de miles de pequeños agricultores estarían sentenciadas a desaparecer, porque su importancia como productores de alimentos sería cada vez menor.

Planteamientos de soberanía alimentaria en la Nueva Constitución

Como se recordará, varias organizaciones campesinas, especialmente las que forman parte de la Mesa Agraria y varias ONG, trabajaron por la inclusión de la soberanía alimentaria en el nuevo texto constitucional, ya que la recuperación de la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico para garantizar la soberanía nacional. Uno de los mayores debates producidos al interior de la Asamblea Nacional Constituyente tuvo que ver con la inclusión de la soberanía alimentaria en la nueva Constitución, porque del otro lado estuvieron poderosos grupos agroindustriales, usufructuarios de las políticas neoliberales, que a toda costa intentaron cerrar el paso a los planteamientos de las organizaciones campesinas.

Nuestros desafíos futuros

Como se puede apreciar, la nueva Constitución recoge plenamente los principales planteamientos de las organizaciones campesinas relacionados con la soberanía alimentaria. No obstante, estas reivindicaciones pueden quedar en letra muerta si es que las organizaciones campesinas no intensifican sus acciones de incidencia política, primero logrando posicionar el SI en el referéndum entre sus bases, y luego, trabajando en forma coordinada en la aplicación plena de estos postulados. El desafío está, pues, planteado no sólo de cara al próximo referéndum.

La soberanía alimentaria consta en la nueva Carta Magna:

a) Con relación a la posible competencia entre la producción de alimentos y los cultivos para agro-combustibles y la presencia de agentes contaminantes, la nueva Constitución ofrece una herramienta para luchar contra los agro combustibles y para evitar la contaminación del ambiente y las enfermedades de las personas; pero además porque permite bloquear el ingreso de productos transgénicos y otros que puedan ser nocivos.

b) En el capítulo tercero, soberanía alimentaria, el Art. 281 estipula: "La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente".

Esta normativa tendrá varios efectos positivos:

-se posibilitará la tan esperada reactivación productiva a favor de los pequeños y medianos productores,

-se abre la puerta a medidas que defiendan a la producción nacional de la competencia desleal con productores extranjeros, especialmente de los países del norte,

-se favorecerá la conservación de los recursos naturales y la obtención de alimentos sanos; se promoverá la redistribución de recursos y crédito agrícolas, en especial para beneficio de las y los jóvenes y de los pequeños y medianos productores y productoras del campo,

-se promoverá la defensa de nuestras semillas es el primer paso para alcanzar la soberanía alimentaria, se empezará a liberar a la agricultura ecuatoriana de los riesgos de la dependencia tecnológica externa,

-normar la bio-seguridad y el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización, evitará muchos riesgos a consumidores y al medio ambiente,

-fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, redes de comercialización y distribución de alimentos que promuevan la equidad entre

espacios rurales y urbanos. Esta medida favorecerá el establecimiento de cadenas cortas que contribuirán a beneficiar a productores y consumidores, además de que. favorecerá el desarrollo de un mercado más transparente y menos especulativo,

-frente a eventuales desastres naturales que pongan en riesgo el acceso a la alimentación, se norma que los alimentos recibidos de ayuda internacional no afecten la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente. Así se cumple con la obligación del Estado para garantizar una alimentación sana a las poblaciones en riesgo,

-se protege a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos,

-se prioriza la adquisición de alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, a redes asociativas de pequeños productores y productoras, lo que favorecerá el desarrollo de la economía interna.



El Ecuador, país megadiverso, si... ¿y qué?

María Belén Ribadeneira¹

Son tantas ideas las que vienen a mi mente al pensar en el tema ambiental en el Ecuador, en la nueva Constitución... Podría empezar como en muchos trabajos referidos al ambiente, con frases ciertas como: Ecuador es un país rico en biodiversidad, Ecuador ha sido declarado a nivel mundial como uno de los países megadiversos y más aún, si consideramos su superficie (somos un país pequeño de apenas un poco más de 250 mil kilómetros cuadrados, 33 veces más chico que los Estados Unidos), Ecuador es el país más megadiverso del mundo, un primer puesto en diversidad biológica: el tercer país con más diversidad de anfibios del mundo; tenemos el quinto puesto en mariposas; y otra vez el primer puesto si, así mismo y otra vez en relación a nuestra superficie territorial, consideramos la

diversidad de aves. Ocupamos tan sólo el 0,19% de la superficie terrestre sin embargo tenemos el 10,7% de los animales vertebrados de todo el mundo y ni hablar de la diversidad de flora: orquídeas, árboles, arbustos, hierbas abundan por doquier...y así, podríamos continuar con muchos ejemplos más...muchas frases que hacen alusión a la riqueza de flora y fauna que existe en nuestro territorio; frases que no pierden su valor ni su importancia pero que realmente, por decir lo menos, están desgastadas, que finalmente no dicen nada a la mayoría de las ecuatorianas y los ecuatorianos que todos los días abren los ojos con el alba o antes para empezar su jornada, aquellos y aquellas que no tienen garantizados ni el trabajo, ni la comida, menos aún la educación o vivienda propia...eso es de ricos!, megadiversos, si... ¿y qué?

Al igual que millones de ecuatorianos/as disfruto de los paisajes, hermosos, sobrecogedores, imponentes y magníficos de

1. Coordinadora del Proyecto Agrobiodiversidad CRIC-TERRANUEVA.

nuestro país; la naturaleza y todos sus seres son mágicos; el diseño, las formas, las texturas, los colores, los sabores, los olores...la armonía y el caos, cada paisaje, cada ser, minúsculo o soberbio, tienen la capacidad de llevarnos de lo idílico a lo lujurioso, de la nostalgia a la euforia, en fin...pero como casi todo en esta vida existe precisamente eso “*el pero*”. ... la belleza y la riqueza natural del país se evidencia en cada paso, sin embargo “*el pero*” inunda todo, *el pero* del hambre, *el pero* de la pobreza, *el pero* de bosques destruidos, *el pero* del agua contaminada, *el pero* de ver cada vez menos paisajes, menos naturaleza y cada vez más diferencias sociales, *el pero* de los rostros de campesinos y campesinas, afros, indígenas y mestizos marcados con amargura, desesperanzas, frustraciones, de impotencia a la realidad que viven.

Y ante todo esto, la pregunta subsiste... megadiversos, si...¿y qué? Legítimamente, la respuesta nace de otras preguntas: ¿de dónde el ser humano obtiene todos los recursos, la materia prima, que le garantiza alimentación, vivienda, salud, energía?, ¿los bienes para su subsistencia?...de la naturaleza, del medio ambiente. ¿Por qué inundaciones, sequías, suelos erosionados y toda serie de desastres naturales son el pan de cada día?, ¿por qué si de acuerdo a la FAO existe suficiente producción en el mundo para dar de comer a todos los seres humanos del planeta y más, existe crisis alimentaria?, ¿por qué el agua es cada vez más escasa?, ¿qué pasó con el petróleo?...¿qué pasó con todas las esperanzas que el país tenía en los beneficios que generaría ese “millonario” recurso natural?, ¿por qué estamos ahora inventando el hacer combustible para autos con base en nuestra comida?. Las preguntas no tienen fin, sin embargo la respuesta es una: estamos de cara a las consecuencias del modelo de desarrollo actual, mal llamado así, desarrollo ¿para quién? para el bolsillo y la ambición de unos pocos, para el incremento de la pobreza, del hambre, de la injusticia, de la inequidad, de la corrupción; modelo que no ha respetado nada, ni a nadie; modelo en el que los recursos naturales no se han utilizado, no se han manejado; modelo en

el que el medio ambiente y todos sus recursos incluyendo el humano, se han explotado, se han reventado, se han violentado... el modelo capitalista, el modelo imperialista que como una infección se ha tomado todo el planeta, modelo que no genera los bienes y servicios que la población necesita, modelo que produce las mercancías que generan dinero, dólares a costa de dolores, del detrimento del ambiente, de la sociedad.

Modelo en el que prevalece la competitividad y el beneficio económico sin considerar límites: ni ambientales, ni territoriales, ni humanos, ni sociales y menos aún culturales. Modelo que ha demostrado sus efectos catastróficos para el ambiente y para el ser humano, que en lo único que ha mostrado eficiencia es en la mercantilización de todo y de todas y todos. Modelo que hay que desechar, que hay que cambiar. Y ahora tenemos esa oportunidad, tenemos la responsabilidad de dar un paso más hacia el país que queremos, un país donde el modelo de desarrollo evidencie una intención objetiva/colectiva, en el que prevalece la armonía ser humano/naturaleza-ambiente, la participación y la corresponsabilidad Estado/Pueblo y en el que los recursos generados sean redistribuidos equitativamente y para el beneficio común.

Estamos de cara a la decisión: SI o NO a la nueva Constitución, quizás nuestra última oportunidad. Cambiando el modelo podemos detener la agonía en la que el modelo neoliberal nos ha emplazado, agonía/muerte lenta del ambiente, de la naturaleza y con ella de todos los seres que habitamos la Tierra; incluido, muy a pesar de los millones de dólares que pueda generar, el ser humano.

La nueva Constitución, marco político en el que el tema ambiental se recoge desde el primer capítulo, sin duda no recoge todas nuestras necesidades, ni todos nuestros intereses, ni resuelve todos los problemas ambientales que existen; sin embargo, para lograr una comprensión integral y el alcance real que tiene la nueva Constitución, no solo en el tema ambiental sino en todos los demás es fundamental leerla entera, no nos confundamos porque a primera vista no este lo que “exactamente queremos que

este”, démonos tiempo, leamos, analicemos y solo así lograremos captar el sentido, la intencionalidad y el valor sistémico de la Constitución; como se resuelven los ángulos y aristas sociales, económicos, políticos y por supuesto ambientales.

Y lo digo como dicen “con la voz de la experiencia”, pues me he puesto en la tarea de leer los 444 artículos, la responsabilidad y la oportunidad lo merecen. Insisto, para tener un criterio que valide nuestra decisión es importante leer toda la constitución; para citar un ejemplo: una vez iniciada la lectura, en el primer artículo en su tercer párrafo dice: *Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.* La pregunta surgió, y ¿qué pasa con la soberanía del Estado sobre la biodiversidad?, ¿que pasa con los recursos naturales renovables? Y bueno, empezamos mal me dije, pero no, luego la inquietud se resolvió en el artículo 313: *“Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables,...”* y 317: *“Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza,...”* y luego en el Art. 400.- *El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional.*

Menciono solo un par de artículos como ejemplo, pues a decir verdad entre el artículo 1 y el 444, existen muchos otros en los que el tema ambiental, todos sus componentes y su relación con el ser humano son considerados. No pretendo, ni creo pertinente transcribir todos los artículos “ambientales” de la Nueva Constitución pues como mencioné anteriormente, la nueva Carta Magna tiene una intencionalidad, un objetivo que va más allá de temas aislados, específicos o puntuales, el del cambio de modelo. Sin embargo, a continuación me permito señalar algunos ejemplos referidos específicamente al tema ambiental:

Derechos de la naturaleza (artículos: 71, 72, 73 y 74), Se reconoce a la naturaleza, no como un simple objeto sujeto a explotación, sino como el lugar en el que se da la vida, que merece respeto integral y la necesidad del mantenimiento y de su regeneración, se establece el principio de precaución (ratificado además en el artículo 395).

Biodiversidad y recursos naturales, desde naturaleza y ambiente hasta biosfera, ecología urbana y energías alternativas (artículos: 395 hasta 415), entre los que señalo: el estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural y con responsabilidad intergeneracional (art. 395 y 400), la imprescriptibilidad de las acciones legales para perseguir y sancionar los daños ambientales (art. 396).

En áreas protegidas, los avances de la nueva Constitución son significativos; el sistema nacional de áreas protegidas no solo garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas, sino que además contará con la asignación de recursos económicos, por parte del Estado para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión. (art. 405). Se consideran y especifica la importancia de la conservación y manejo de los ecosistemas frágiles (art. 406). Se reconoce la responsabilidad ambiental del Estado, más allá de las fronteras ante los problemas ambientales globales (414) y la importancia de los instrumentos internacionales ambientales (416) y para el equilibrio ambiental del planeta (art. 250).

Asimismo, y ambicionando evidenciar el carácter transversal del tema ambiental en la nueva Constitución, intentaré hacer un resumen de otros artículos y consideraciones ambientales presentes en esta. Reconoce la soberanía del país sobre los recursos naturales, declara como deber primordial del Estado la promoción del desarrollo sustentable y la redistribución

equitativa de los recursos y la riqueza; la protección del patrimonio natural y cultural del país (art. 3); reconoce la importancia de la consulta previa, libre e informada; la necesidad de conservar y promover conocimientos y prácticas ancestrales; la protección de los recursos genéticos (art. 57).

Dentro de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, prohíbe toda forma de apropiación sobre conocimientos, innovaciones y prácticas. Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza; declara de interés público la preservación de ambiente; registra el derecho humano al agua (art. 12); el uso de tecnologías limpias, la prohibición de armas biológicas, químicas y agrotóxicos entre otros (art. 15); reconoce el derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental (art. 66 y 282). Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales (art. 401).

Relaciona y visualiza la importancia del ambiente, y del ambiente sano en la educación, (art. 27) en la vivienda (art. 30 y 31), en la salud (art.32), es responsabilidad del Estado asegurar la educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente (art. 347); las actividades económicas desarrolladas se den conforme a los principios de responsabilidad ambiental (art. 66); la prevención y gestión de riesgos ante los efectos negativos de los desastres naturales o antrópicos (art. 389). La política económica propende una relación en armonía con la naturaleza (art. 283), estará dentro de los límites biofísicos de la naturaleza e impulsará el consumo ambientalmente responsable (art.284 y 308); la

política fiscal generará incentivos ambientalmente aceptables (art. 285); el endeudamiento público velará por la preservación de la naturaleza (art. 290 y 291); la política comercial promoverá exportaciones ambientalmente responsables (art. 306).

Se reconoce la importancia de la corresponsabilidad del Estado central y gobiernos locales (art. 259, 262 al 267, 274), así como el de la ciudadanía (art. 83), en la conservación y cuidado del ambiente, dándonos la posibilidad de ser no simples observadores/críticos sino custodios reales y activos de nuestras riquezas. La recuperación y conservación del ambiente es uno de los objetivos del Régimen de Desarrollo (art. 276), además para la consecución del buen vivir, se declara como deber del Estado el garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza (art. 277). Las actividades de la ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales se realizarán en el marco del respeto al ambiente y a la naturaleza (art.385).

Adicionalmente, y pese a que a primera vista no se refiere explícitamente al tema ambiental, me gustaría rescatar la condición cuestionable/mejorable y dinámica de la nueva Constitución. Esto es evidente en el título IV referido a participación y organización del poder; en el capítulo primero, sección segunda art. 97; en la sección cuarta: Democracia directa, (art. 103); en el capítulo quinto referido a función de transparencia y control social (art. 204). Así como en el artículo 441 que prevé enmiendas y reformas a la Constitución, por solicitud no solo del presidente, sino por solicitud de la ciudadanía.

Aquí se evidencia el espíritu democrático de la nueva Constitución, desde la posibilidad y responsabilidad que otorga al pueblo, no solo en el tema ambiental, sino en todos. Es hora de cambiar, tenemos el poder de ser protagonistas en la construcción del país que queremos.



El agua en la nueva Constitución del Ecuador

Juan Pablo Martínez

Un paso importante, uno más de los mil que hay que dar

La Asamblea Nacional Constituyente ha elaborado la propuesta de nueva constitución para el Ecuador, en materia de aguas se han aprobado un conjunto de artículos y transitorias que desde el punto de vista del Foro regional del Agua de Azuay y Cañar como del Foro Nacional de los Recursos Hídricos constituyen un triunfo relevante para que el agua sea realmente para todos. Este triunfo es el resultado del trabajo de plataformas sociales como el Foro de los Recursos Hídricos, el Foro Regional del Agua el Observatorio Ciudadano de Guayaquil; organizaciones sociales como la FENOCIN, la CNC – Eloy Alfaro, la CONAIE, el Ecuarunari; las organizaciones de usua-

rios del agua; muchas ONGs nacionales e internacionales, y organizaciones ambientalistas comprometidas con la defensa de la vida y de nuestros recursos naturales. Pero también es el fruto del trabajo minucioso y sacrificado de un grupo de hombres y mujeres asambleístas y asesores comprometidos en la construcción de un Ecuador más equitativo y justo.

Este es solo un primer paso. Quedan aún muchos que dar para garantizar que lo que se ha logrado plasmar en la Constitución no sea letra muerta. La mejor constitución será aquella que efectivamente se cumpla, modifique y ampare nuestra vida individual y colectiva

Hemos logrado plasmar en la nueva Constitución tres grandes principios:

1. El agua es un patrimonio nacional estratégico de uso público, por lo tanto, se prohíbe toda forma de apropiación privada.

1. Foro Regional de Recursos Hídricos de Azuay y Cañar

2. El derecho al agua es un derecho humano fundamental e irrenunciable.

3. La gestión del agua es exclusivamente pública o comunitaria.

En la Constitución de 1998, el agua es considerada como un bien nacional de uso público, sin embargo la opción de modelo económico allí imperante (social de mercado) como la supremacía del mercado y el interés individual en la práctica lo que han hecho es erosionar esta condición de bien nacional. En la nueva propuesta de constitución el agua y su gestión se enmarca dentro del nuevo modelo de desarrollo y de economía, esta vez una economía social y solidaria. El agua ha mojado muchos artículos, varios capítulos, transitorias.

El agua llegó y se instaló en la nueva constitución se ubica como derecho, como patrimonio, se afirma la soberanía nacional sobre el agua, se escribe que la gestión de este patrimonio es pública y comunitaria, se detallan principios y orientaciones de gestión integrada, pone énfasis en la conservación y protección del agua, en el manejo de cuencas. Ubica la prelación de los usos y aprovechamientos (agua para consumo humano, caudal ecológico, riego para la producción local, usos productivos), toca los temas de concentración y distribución del agua, ubica la importancia del riego para la soberanía alimentaria como su validez para superar la pobreza. Plantea competencias a los niveles de gobierno, cierra el paso a las experiencias de privatización en la prestación de servicios de agua y saneamiento, recupera los espacios de orillas de ríos, playas, lagos como espacios públicos y de conservación y cuidado, liga más claramente el agua a la salud, el hábitat y la vivienda (a fin de cuentas el derecho al agua como derecho humano es un pre-requisito importante para el cumplimiento del derecho a salud, vivienda, etc).

A destacar en la propuesta de Constitución, el derecho al agua llama al Estado a adoptar políticas, planes, y estrategias para hacer efectivo este derecho. Obliga al Estado a velar y vigilar por el grado de realización o no de este derecho. Exige al Estado a adoptar medidas necesarias (legislativas, de políticas públicas, presupuestarias). Destacable también es que el agua aparece en el modelo de desarrollo, es parte constitutiva del buen vivir, que delinea la “economía social y solidaria”. Al amparo de esta economía social y solidaria se plantea que el agua es “patrimonio nacional estratégico”.

Al definirla como “patrimonio”, se deriva el agua al derecho público y se la sustrae del derecho privado (código civil), que define las relaciones entre entes privados. Un “patrimonio” es un bien colectivo, propiedad de toda la sociedad; por tanto, no puede ser negociado. La noción de patrimonio respecto de los recursos naturales, corresponde a una comprensión del desarrollo sostenible, que se opone a la concepción de los recursos naturales como “capital natural”. Esta concepción pretende convertir a los recursos naturales en mercancías negociables en el mercado.

Es necesario recordar que en la gestión del agua en nuestro país, la experiencia pública (empresas municipales ante todo) y comunitaria (juntas de agua, directorios, sistemas regionales cooperativas) acumulan una experiencia de por lo menos 30 años, evidentemente muestran problemas, pero también muestran ser modelos de gestión que funcionan, dan servicios, se consolidan; crece, sin embargo, en especial el sector comunitario en estos últimos 20 años no ha sido visibilizado ni ha sido sujeto de fortalecimiento continuo. En el país existen alrededor de 4.000 organizaciones de usuarios que dan el servicio de agua de consumo humano a cerca de 5.000.000 de ecuatorianos.

La propuesta de Constitución reconoce la importancia y la necesidad de que la gestión del agua sea “pública y comunitaria”, visibiliza la gestión comunitaria y plantea la necesidad de su fortalecimiento y la promoción de alianzas publico-comunitarias.

El articulado aprobado se completa con varias transitorias importantes:

- Garantizar la formulación de una Nueva Ley de los Recursos Hídricos. “Dicha Ley regulará, entre otros aspectos, los permisos de uso y aprovechamiento, actuales y futuros, sus plazos, condiciones, mecanismos de revisión y auditoría, para asegurar la formalización y la distribución equitativa de este patrimonio”.

Queda pendiente entonces la elaboración de esta ley de manera amplia y participativa. Esta ley deberá establecer, entre otras cosas, los mecanismos para terminar con la inequidad y el abuso en el reparto y uso del agua.

- Realizar una auditoría a las empresas privadas que hoy prestan servicios relacionados con el agua en el país. Esta auditoría se realizará una vez que entre en vigencia la nueva Constitución. Los resultados de ella permitirán redefinir o terminar los contratos con estas empresas.

Queda pendiente la formulación de los términos de esa auditoría y la vigilancia de su proceso.

- Condonar las deudas de agua de los grupos más pobres de la población. Esta condonación tendrá efecto a partir de la vigencia de la nueva Constitución

Queda aún pendiente una revisión de la institucionalidad del agua para terminar de una vez por todas con esa telaraña funcional a la inequidad y al despojo. Queda pendiente aún la formulación de mecanismos para garantizar la participación ciudadana en los organismos de gestión del agua.

Para cumplir esas tareas pendientes tenemos que empezar a trabajar mañana. Pero no podremos impulsar con éxito estas tareas sin un trabajo unitario que, discutiendo fraternalmente los pequeños

desacuerdos, ponga énfasis en los grandes aspectos centrales en torno a los que –como se ha comprobado en este proceso– tenemos coincidencias.

Para completar esta primera mirada a la propuesta de Constitución desde el Foro Regional, hay que destacar esta suerte de “Estado Constitucional” que delinea la nueva propuesta, lo que implica que todos debemos hacer cumplir por ejemplo los derechos consagrados sin apelar a ningún pretexto o a la existencia o no de alguna ley, la constitución es la máxima ley. Esta propuesta de constitución en materia de aguas no solo es de principios, ubica y desarrolla un conjunto de criterios de base para las políticas en agua, plantea competencias. De esta manera se “marca la cancha como las reglas constitucionales para la gestión de este patrimonio”.

Y ahora a seguir caminando

Como pueden ver, todos quienes nos hemos comprometido con el agua, hemos logrado “mojar” la nueva Constitución. Pero el trabajo no ha terminado, tenemos aún grandes tareas pendientes y debemos estar atentos.

Debemos continuar sumando esfuerzos, ampliar el debate y la difusión de lo logrado. Es necesario incluir a todas las organizaciones de usuarios y organizaciones sociales, a todos los actores relevantes relacionados con el agua en el cumplimiento de las tareas que nos quedan pendientes.

Un paso histórico se ha dado, debemos sostenerlo. Como lo hemos dicho en la Asamblea Constituyente, en el Quinto Encuentro Nacional del Foro, en los espacios regionales y provinciales, en la Costa, en la Sierra, en la Amazonia, en las ciudades, en las comunidades: debemos consolidar una forma unitaria de actuación, una nueva forma de ser y hacer; otra forma de relacionarnos con el agua, que nos convierta en yakukamas (cuidadores del agua). Aún nos faltan muchos pasos que dar y hay que continuar la caminata que hemos empezado.

Servicios públicos y agua en la nueva Constitución del Ecuador

Por César Cárdenas

El agua provocó un amplio y acalorado debate en la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, hubo sectores económicos representados en ciertos asambleístas que pugnaban por dejar abiertas puertas y ventanas para que continúe la privatización del agua y los servicios básicos esenciales para la vida. Incluso se trató de disfrazar el discurso neoliberal privatizante con frases como: “el acceso al agua es un derecho humano” esgrimidas por un par de asambleístas que abiertamente y sin descaro alguno andaban de brazo por los pasillos de la Asamblea con la vocera oficial de Interagua propiedad de la Transnacional Bechtel y de un grupo de accionistas claramente identificados con el Partido Social Cristiano.

El agua fue el tema más ampliamente debatido por varios foros impulsados por la misma Asamblea, así como en eventos organizados por organizaciones y movimientos sociales que concluyeron en que el agua es un derecho humano y por lo tanto no debía privatizarse, ni concesionarse, ni cederse a empresarías privadas a quienes lo único que importa al final de cuentas es llenarse los bolsillos de dinero con la venta de un derecho humano.

La Asamblea Nacional Constituyente contó en su interior con voces fuertes y comprometidas como las de Mónica Chuji, Norman Wray, Sofía Espin, Martha Roldós, Betty Tola, Manuel Mendoza, Abel Avila y Alberto Acosta entre otros, que defendieron el derecho humano al agua que era, es y será una necesidad sentida de la población urbana y rural.

El agua y la política del BID

El Banco Interamericano de Desarrollo tiene una “INICIATIVA DE AGUA Y

SANEAMIENTO²”, la misma que tiene el objetivo de “apoyar a los países de Latinoamérica y el Caribe en el logro del acceso universal a los servicios de agua y saneamiento en forma sostenible, con calidad y confiabilidad *y teniendo en cuenta la capacidad de pago de la población*”.

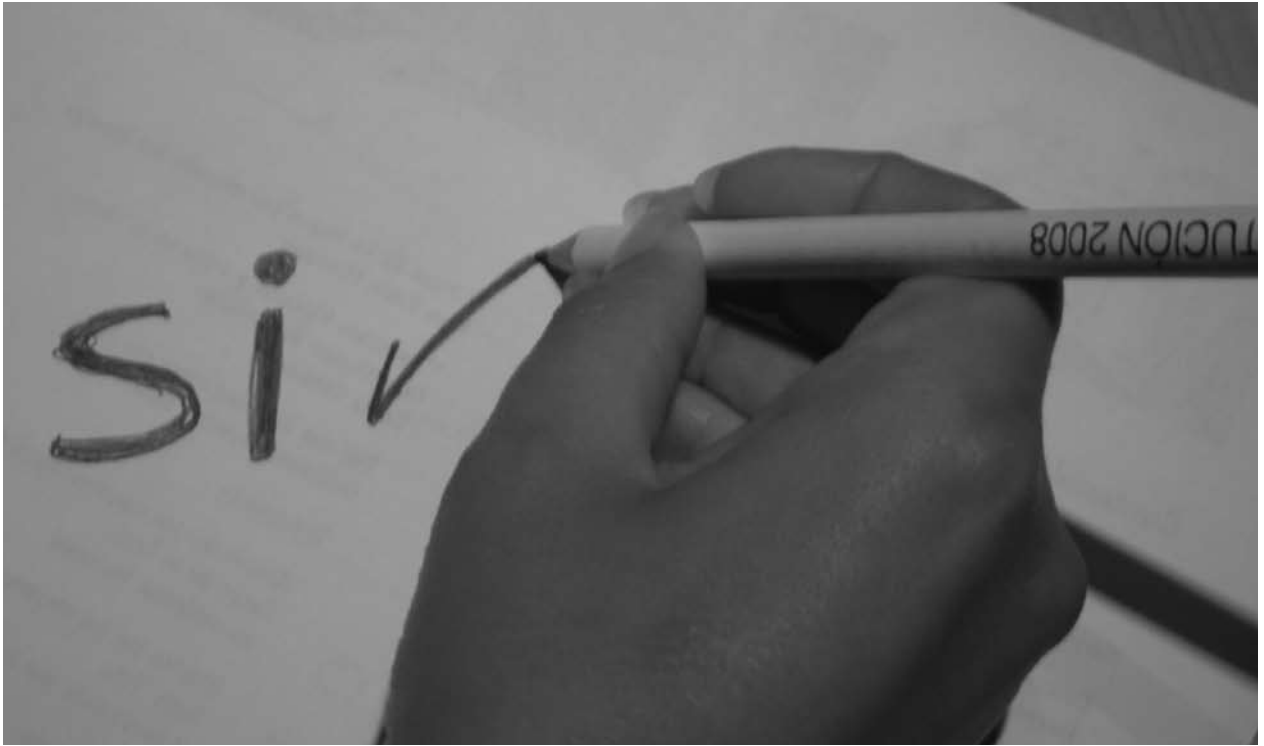
Una base conceptual de esa iniciativa “propone nuevas formas de intervención a partir de un enfoque propio para cada país, con base en planes de negocios diseñados para responder a las necesidades particulares del sector y fortalecer el diálogo sectorial con los países”.

La iniciativa del BID evidentemente es privatizadora y en ese sentido el texto constitucional ecuatoriano de prohibición expresa de toda forma de privatización del agua, indudablemente obligara al BID a cambiar esa iniciativa, pero debemos estar alertas y luchar para procurar constitucionalizar en toda América Latina el agua como un derecho humano, así como insistir en el manejo público o comunitario de los sistemas de agua y saneamiento, como una forma concreta para garantizar el acceso, la calidad y el manejo integral del agua.

Una vez aprobada por el pueblo la NUEVA CONSTITUCION, es imperativa la articulación y coordinación nacional de todas las organizaciones y movimientos sociales, para desarrollar los términos de referencia de las auditorías a las concesiones del agua y saneamiento, amparados en los nuevos principios y derechos constitucionales es nuestro deber hacer una propuesta nacional y participar activamente en la realización de esas auditorías y en la reglamentación de la CONDONACION DE DEUDAS DEL AGUA; así mismo en la elaboración de la Ley de Recursos Hídricos y en la Ley de Servicios Públicos.

1. Presidente Observatorio Ciudadano de Servicios Públicos - Guayaquil.

2. Iniciativa de Agua Potable y Saneamiento, Documento del BID, no autorizado para uso público página 16.



Por qué debemos votar por el SI

Guillermo Navarro Jiménez

En reiteradas oportunidades hemos insistido en que la elaboración de un nuevo texto constitucional es un hecho político, mucho más si se trata de una constitución que pretende crear el marco indispensable para iniciar una transformación, para desmontar el sistema neoliberal que impregna a la constitución de 1998.

En consecuencia, saber si los procesos parlamentarios guardaron correspondencia o no respecto a las consabida normatividad vigente, no es importante, ni relevante puesto que, como es normal, el cuerpo jurídico vigente se estructuró para mantener el statu quo y no para

posibilitar su ágil reforma. En consecuencia todos los argumentos que reclaman el irrespeto a las leyes y procedimientos vigentes, no tienen otro objetivo que deslegitimar al nuevo texto para, con ello, mantener el statu quo. Siendo así, sólo cabe votar por el SI.

En el marco de la confrontación política concreta, en el actual momento histórico del Ecuador, es evidente que la contradicción principal no es entre Acuerdo País y los movimientos y partidos de izquierda. Es entre las posiciones de los sectores de la derecha, tanto de la tradicional representada por los social cristianos y los demócratas cristianos, como por la renovada derecha “infiltrada” en el seno de Acuerdo País, con la izquierda de los movimientos y partidos tradicionales como con las fuerzas progresistas que forman parte de Acuerdo País.

1. Asesor del asambleísta Pedro Morales de la Izquierda Unida de Chimborazo.

En esa circunstancia, no es dable principalizar contradicciones secundarias, puesto que ello, implícitamente, significa fortalecer a las fuerzas de la ultraderecha. Significa permitir el robustecimiento de las posiciones retrógradas como las contenidas en el Manifiesto de la Conferencia Episcopal, suscrito por Antonio Arregui Ayarza. Significa alinear-se con los “infiltrados” de Interagua, con los miembros del Partido Social Cristiano que actúan desde el propio Palacio de Carondelet. Por ello y ante ello, por el repudio que se nos merecen las tesis de la derecha, por la obligación de negar la posibilidad de que prevalezcan sus postulados, por el apoyo implícito que prestaríamos a la derecha “infiltrada” en Acuerdo País, por acabar con el modelo neoliberal defendido por la derecha. Por estas otras razones, también cabe votar por el SI.

En toda confrontación política, como es la definición de contenidos constitucionales, existe una realidad concreta, objetiva, insoslayable: la correlación de fuerzas. Correlación que, en determinadas condiciones, posibilita incluso la posición hegemónica de determinado grupo o sector ideológico y político. La Asamblea Constituyente no es una excepción: en Montecristi existió un predominio de las fuerzas del cambio frente a la derecha, el predominio numérico de Acuerdo País y una minoría de derecha que actuó en el seno de Acuerdo País.

En esas circunstancias, el reclamo ante la pérdida de tesis que son caras a la izquierda y al movimiento indígena, debe explicarse en el marco de esa correlación de fuerzas, reconociendo una realidad evidente: en Acuerdo País, en ciertos temas, predominan las posiciones ideológicas y políticas de derecha defendidas por los “infiltrados”, es decir por los Mera, Panchana, Queirolo, entre otros.

Siendo ello así, nuestra posición no puede condicionarse, someterse, sumarse a esa minoría bajo el argumento de que no fueron aceptadas nuestras propuestas. Lo que procede es reconocer esa adversa correlación de fuerzas, y preguntarnos cuanto fuimos capaces de lograr en ese entorno adverso. Un análisis sereno nos indica que hemos avanzado a pesar de nuestra debilidad. Que hemos logrado se incluyan conceptos que nunca antes habían sido considerados. Por ello, por esta victoria parcial, pero victoria al fin, sólo cabe votar por el ¡SI!

En términos de contenidos concretos, votaremos por el Si, porque ello significa la posibilidad de reemplazar el modelo de desarrollo neoliberal por los equilibrios que demanda el Sumak Kawsay; por el reconocimiento del carácter plurinacional del Estado ecuatoriano; porque implica la posibilidad de institucionalizar los derechos de la naturaleza; por los avances incluidos en derechos colectivos; por la declaración de que nuestro territorio es un territorio de paz, por lo que no puede dar cabida a bases extranjeras; por el establecimiento de mecanismos que permitan acabar con el divorcio entre lo dogmático y lo orgánico; por los logros alcanzados por la universalización de la seguridad social; por declarar a las actividades de las entidades financieras como servicios de orden público

Por la posibilidad de construir un nuevo tipo de Estado en el cual a la sociedad política se sume la sociedad civil; por el desarrollo de una democracia participativa, directa y permanente que reemplace paulatinamente a la democracia representativa; por el fortalecimiento del Estado y la planificación; por la creación del Sistema Nacional de Salud; por la adopción de la muerte cruzada entre la Asamblea y el Presidente de la República; por todo ello, sólo cabe votar por el ¡SI!



Entrevista a Pedro de la Cruz

Asambleísta Nacional

¿Cómo valora su rol como asambleísta?

Mi paso por la ANC fue importante, no en términos particulares, sino por haber conseguido que en la Constitución se tomen en cuenta muchos elementos que han sido fruto de la lucha del movimiento indígena y campesino del país y que se explicitan en la nueva constitución política del estado, después de contradicciones con asambleístas, incluso de País, tomando en cuenta que provienen de varios procesos, pero lo fundamental fue que se pudo llegar a consensos. Fue una nueva experiencia interesante e importante además como práctica democrática, que permitió incluso parlamentar en nuestro propio idioma (kichwa) en la mesa y en el pleno de la asamblea.

¿Cuáles son los mayores logros de esta Constitución?

Hay una gran cantidad de logros que se pueden enumerar, pero lo más fundamentales es la declaración del estado como unitario, intercultural, el reconocimiento

del idioma kichwa y shuar como idiomas oficiales de relación intercultural, este fue un tema que requirió un esfuerzo de convencimiento permanente que es un paso más en el reconocimiento de la diversidad incluso desde la misma lengua.

El cambio radical se encuentra en el modelo económico que ubica al ser humano como eje del quehacer económico, y ya no se prioriza al capital y al mercado sin dejar de reconocer estos elementos como complementos. Es fundamental en la nueva constitución la declaración de la economía como social y solidaria y ya no de mercado, pues se garantiza el cumplimiento de derechos que antes estaban escritos pero que el modelo no permitía que se cumplan.

Otro tema es la incorporación de la Soberanía Alimentaria, que prioriza la inversión en los pequeños productores que son los que proveen el mercado local, sin dejar de lado tampoco a los grandes productores.

La muerte cruzada es un elemento importante pues garantiza que si el Presidente

destituye a la Asamblea se debe convocar a elecciones de todos los cargos.

Se garantiza la participación ciudadana, por ejemplo serán los ciudadanos quienes elegirán a sus representantes a los consejos de participación ciudadana y control social, que serán los encargados de nominar a las autoridades de control.

Derecho indígena, los derechos de las mujeres, de las personas con discapacidades, de adultos mayores, de los jóvenes, en estos el derecho a participar políticamente a los jóvenes reconociendo sus capacidades y aportes, es decir tener la posibilidad de elegir y ser elegidos.

Se ha logrado alcanzar un elevado porcentaje de los planteamientos de los procesos sociales, sin embargo aún quedan elementos que deben profundizarse como por ejemplo el consentimiento previo.

¿Qué rol cumplió la sociedad civil en el proceso?

Es la primera constitución en la que participamos las organizaciones, las personas, el pueblo de a pie, quienes presentaron sus propuestas a las mesas de trabajo en Montecristi y también en las Mesas Itinerantes, todas las propuestas fueron sistematizadas y por mencionar un ejemplo en el caso de la Mesa 6 tuvimos la participación de más de 500 delegaciones.

Además, el hecho de que la Constitución tenga que ser aprobada en un referéndum, es otro elemento que da cuenta de lo participativo que es este proceso, pues implica que se deberá difundir la nueva Constitución y esto generará debates sobre los textos, lo que significa que la gente conocerá sus derechos, sentirá que sus derechos están plasmados en la Constitución y así podrá exigirlos.

Por el proceso vivido para su construcción, se podría decir que esta Constitución es la más participativa y democrática que se ha elaborado en el país. De igual forma, en la profundidad de los cambios que se plantean, puede decirse que es la más progresista luego de la constitución elaborada por Eloy Alfaro.

¿Cuál debería ser el rol de la sociedad civil hacia adelante?

Se debe fortalecer a las organizaciones pues serán ellas quienes exijan el cumplimiento de la Constitución. No bastan que la Constitución y las leyes establezcan los derechos, pues estos pueden quedarse en letra muerta si solo dependemos de la voluntad de las autoridades, son las organizaciones y la población quienes tienen un rol importante en su cumplimiento.

De igual manera, ahora viene un momento duro, pues la Constitución establece los derechos en términos generales, el reto hoy es construir las leyes secundarias y reglamentos que garanticen que esos derechos se conviertan en realidad para los sectores antes excluidos. Este proceso tiene que darse a través de talleres y eventos con la gente, de igual hay que estar vigilantes con la asamblea nacional para que legislen dentro del espíritu de la Constitución y no respondiendo a intereses particulares.

Ratifico que el rol de las organizaciones sociales es importantísimo, mucho más hoy, que la nueva Constitución establece canales reales para una verdadera participación ciudadana, que permite que seamos partícipes de las decisiones como poder ciudadano.

Entrevista a Augusto Barrera

Coordinador de contenidos entre el Ejecutivo y la Asamblea Constituyente

Se dice que el ejecutivo influyó en el proceso constituyente. ¿De dónde salieron los textos de la Constitución?

Es claro que hubo una ofensiva mediática por desprestigiar y menospreciar el trabajo de la Asamblea. Sin embargo a todo el país le consta que los textos salieron del debate producido en las mesas, de los eventos itinerantes y de las más de mil quinientas propuestas ciudadanas recibidas en Montecristi.

Háblenos del carácter democrático del proceso. ¿Qué papel jugó la sociedad civil organizada?

Nunca antes en la historia del país hubo un proceso que exhiba tantas dimensiones democráticas. El pueblo fue consultado el 15 de abril de 2007 sobre la naturaleza, el alcance y los métodos para elaborar la nueva Constitución; enseguida se eligieron asambleístas con reglas más igualitarias. Toda la asamblea fue observada, vigilada y seguida día a día y, como corolario será el pueblo el que resuelva mayoritariamente su aprobación el 28 de septiembre.

La asamblea activó un proceso inédito de movilización que debe ser valorado. Decenas de miles de personas pertenecientes a miles de organizaciones discutieron, estructuraron sus propuestas y las llevaron a Montecristi. Quien tuvo algo que decir fue recibido y escuchado. Lo dicho fue debatido con responsabilidad y pasión. Hay en ello una dimensión de democracia participativa inédita y una muestra de voluntad y predisposición de amplios sectores populares para construir un nuevo orden.

La infinita cantidad de horas de discusión entre el Buró político de País, con asambleístas de PAIS, MPD, Pachakutik y varios independientes, fue la evidencia de un método de construcción de los acuerdos, es decir de las propuestas basadas en el debate, en las razones y los argumentos. Estas prácticas fueron una permanente apuesta por la formación y actuación como tendencia, como un cauce amplio de organizaciones y posiciones cuyo centro de gravedad está en la izquierda, pero que siempre invitó e incluyó a otros sectores.

¿Cuáles son los elementos de ruptura más destacados de la propuesta de nueva Constitución?

La nueva Constitución marcará un antes y un después en ámbitos fundamentales de la vida de la gente. No creemos en el milagro del texto, pero ciertamente se abre un periodo de cambios trascendentales con la clara dirección de una sociedad justa, democrática, incluyente. En ese sentido la Constitución es en sí misma una decisión de cambio irreversible.

Algunos de los ejes fundamentales de esa decisión son la despartidarización de la justicia y los organismos de control, la reorganización de las estructuras de poder, la estructuración de una instancia fuerte de control constitucional, las bases para pasar de una economía social de mercado a una economía social y solidaria que transforma el paradigma de desarrollo del crecimiento económico a la lógica buen vivir; la recuperación del rol fundamental del Estado, los nuevos criterios en la gestión presupuestaria y el impulso a una banca pública de desarrollo; finalmente las garantías de derechos y los mecanismos para efectivizarlos.

¿Cuál es ahora la estrategia de la oposición y la estrategia de Acuerdo PAIS?

La oposición ha renunciado y evita los debates de contenidos y de fondo. No tiene libreta para rebatir los argumentos del cambio. Terminada la asamblea se acabó el intento de deslegitimarla y asemejarla al congreso; luego vinieron las dudas sobre la integridad de los textos, como si miles de ojos y oídos no habrían estado sobre cada discusión; le siguió la utilización de la fe de un pueblo creyente de parte de una cúpula interesada en las cuestiones más mundanas del poder y, en los próximos días la generación de un supuesto clima de violencia y confrontación. Las constantes en estas estrategias de campaña reaccionaria son la apelación al miedo, a la desconfianza, a la inseguridad, a la ignorancia, de quienes no tienen nada que ofrecerle al país.

Nosotros debemos hacer de esta una extraordinaria oportunidad de politizar la sociedad, de construir por fin un sentido común democrático y pacientemente revolucionario, de fortalecer la identidad de este proceso; de ampliar la base de apoyo social, de consolidar la unidad del país, con profundo respeto a nuestra rica diversidad. Una oportunidad ilustrativa que nos de aliento para construir de modo comprometido un nuevo pacto de convivencia para el Ecuador.



Entrevista a Betty Tola

Asambleísta por Azuay

¿Cuáles son los mayores logros de esta Constitución?

Este proceso constituyente representa una síntesis de lo que ha vivido el país en los últimos años, representa un punto de quiebre para el proceso político vivido por el país en los últimos 20 años o más porque establece las bases para impulsar los cambios que requiere el país en los diferentes ámbitos económico, político, cultural y a la vez en la democratización de la sociedad.

Durante los últimos años, una gran diversidad de movimientos sociales resistieron a las políticas del modelo neoliberal, y fueron a la vez construyendo propuestas de ese “otro Ecuador posible”; en la cotidianidad se fueron ensayando una infinidad de propuestas de economía solidaria, de democracia participativa, de gestión pública de los recursos naturales y así en el más variado ámbito se fueron tejiendo los sueños de los ecuatorianos y ecuatorianas.

Quizá el logro más importante de este proceso es justamente que la Nueva Constitución logra integrar esa diversidad de propuestas, entre los principales avances de esta constitución, indiscutiblemente podría relieves los siguientes:

- La definición del buen vivir como horizonte del desarrollo, que pone en el centro al ser humano y el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades, implica un quiebre importante frente a una concepción de desarrollo entendida como el puro crecimiento económico.
- La definición del sistema económico ecuatoriano como social y solidario, marca un punto de quiebre con una economía social de mercado que dejó en manos del mercado, cual amo y señor, las relaciones económicas, comerciales, sociales y laborales; para recuperar el rol de regulación del estado en la economía, el incentivo, promoción y protección de la producción nacional; la redistribución del ingreso, de la riqueza y de

los recursos para la producción; la reafirmación del rol del estado como propietario de los sectores estratégicos, la implementación de empresas públicas para la prestación de servicios públicos y explotación de recursos no renovables; la definición del derecho al agua y la definición de que los servicios de agua potable, alcantarillado y riego serán prestados por el estado y las juntas de agua; y el reconocimiento de las otras formas de economía y finanzas, así se reconoce el sector de la economía popular y solidaria y el de las finanzas populares.

- Como garantía plena del ejercicio de los derechos sociales, se establece una institucionalidad que recupera la responsabilidad del estado como ente rector de las políticas sociales, y a la vez recupera los principios de la igualdad y la universalización frente a la propuesta de focalización como principio de las políticas sociales en los tiempos neoliberales, y el de equidad como garantía del acceso igualitario teniendo en cuenta las diferencias; así por ejemplo se establece el marco para avanzar en la universalización de la seguridad social, ya que actualmente tan solo el 16% de ecuatorianos y ecuatorianas tienen acceso a este derecho; y se garantiza la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel.

- En materia de reforma política la propuesta de Nueva Constitución da un paso adelante para superar una democracia limitada a las urnas, al abrir el cauce a una activa participación ciudadana al crear la función de transparencia y control social y al definir un conjunto de mecanismos, espacios e instancias de participación de la sociedad. Se establecen claros mecanismos de democratización de

la representación política: la paridad entre hombres y mujeres; la reelección por una sola vez para todos los cargos de elección popular; el financiamiento directo del estado en la contratación de publicidad electoral; la participación paritaria entre lo urbano y rural; y la democratización interna de los partidos y movimientos políticos a través de elecciones internas para la designación de candidaturas. Además, se dan pasos importantes para establecer mecanismos de corresponsabilidad entre el ejecutivo y el legislativo y superar el hiper presidencialismo heredado de la Constitución del 98; así el legislativo como parte de su función de fiscalización recupera su capacidad de destitución de ministros, y se establece la muerte cruzada como mecanismos de revocatoria institucional. Y la definición de un claro proceso de descentralización y autonomías que busca construir un país con claros equilibrios territoriales.

- Las mujeres alcanzaron una conquista importante, el proyecto de Nueva Constitución reconoce el trabajo doméstico como trabajo productivo, ampliando así el derecho de las mujeres amas de casa y en general de las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado a la seguridad social. Además se establece la corresponsabilidad del estado en las tareas domésticas y de cuidado, al definir que el estado proveerá de servicios de cuidado infantil, de cuidado de personas con discapacidad y de otros necesarios. Finalmente se establece la corresponsabilidad entre hombres y mujeres al interior del hogar.

- En diferentes artículos la Constitución promueve una mayor democratización de la sociedad, bus-

cando superar el racismo, la homofobia, el machismo, el sexismo, el adultocentrismo entre otros, que contribuyan a construir relaciones horizontales entre las personas.

¿Qué rol cumplió la sociedad civil en el proceso?

Desde el triunfo de Rafael Correa como presidente de la república, la sociedad civil ecuatoriana y de manera particular los sectores organizados, vieron en ese liderazgo y en su principal compromiso de campaña, “la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente”, una representación de sus demandas y propuestas trabajadas a lo largo de las dos últimas décadas.

La esperanza asentada en el corazón y en la mente hizo que durante los cuatro primeros meses Montecristi se convirtiera en el inevitable punto de encuentro y de llegada de alrededor de 100.000 personas, que, en marchas, caminatas, diálogos, foros, documentos escritos o impresos, hicieron llegar sus voces y sus propuestas a la Asamblea, así también estos encuentros, asambleas y foros se reprodujeron en todo el territorio nacional, por eso esta Constitución no fue escrita por los 130 asambleístas, es una Constitución escrita desde el Ecuador profundo y por millones de ecuatorianos y ecuatorianas.

Quizá es esa presencia ciudadana, ese activismo de jóvenes, de mujeres, de campesinos, de indígenas, de grupos GLBT, de niños y niñas, de afroecuatorianos, de trabajadores, de ambientalistas, de defensores del agua, de artistas, y demás

hombres y mujeres que dieron vida a ciudad Alfaro durante los 8 meses que duró la Asamblea, que tengo la certeza de que este proceso no tiene retorno, de que el pueblo ecuatoriano decidió que su futuro está en sus manos y que no tiene porque delegarlo nuevamente a las élites económicas que durante siglos gobernaron para sus intereses particulares.

¿Cuál debería ser el rol de la sociedad civil hacia adelante?

Ganar el referéndum. Quienes estamos comprometidos con el cambio, tenemos grandes retos hacia adelante. Una primera tarea es involucrarnos decididamente en la campaña para que el SI tenga una victoria aplastante, cada uno y cada organización tiene algo que hacer, debemos nuevamente enfrentar al poder que no quiere que se acaben sus privilegios económicos, a la partidocracia que no quiere que la ciudadanía participe y se involucre en la gestión pública, a los conservadores que no quieren que nos construyamos como ciudadanos libres, con capacidad de pensar, de deliberar y de tomar decisiones, quieren seguir construyendo sujetos sujetos.

Pero nuestra tarea no concluye el 28 de septiembre, al día siguiente inicia una nueva tarea, la de darle vida a la Constitución, hacer que se convierta en realidad. Para que los derechos que están consagrados en ella se conviertan en políticas de estado se requiere de la activa presencia de los diferentes sectores sociales, su presencia y compromiso activo es fundamental en la construcción de esa Patria Altiva y Soberana.



Ecuador:

país de avanzada en la garantía del derecho a un hábitat digno

Claudia Acosta¹

Decir que Ecuador será en breve, el país de mayor avanzada en América Latina en la garantía del derecho a un hábitat digno en los espacios urbanos para sus habitantes, es lo menos que puede decirse sobre los avances logrados en el nuevo texto constitucional a ser votado en elecciones generales.

1. Abogada colombiana Maestra en Estudios Urbanos por El Colegio de México y especialista en políticas de suelo urbano para América Latina. Experiencia en Consultoría pública, investigación y docencia sobre derecho urbanístico en Colombia y otros países de la región, en especial en los temas de planificación, gestión y adquisición de suelo, renovación urbana, políticas de vivienda y derecho a la vivienda. Legal Officer, Centro por el Derecho a la vivienda y contra desalojos COHRE (siglas en inglés), www.cohre.org.

Producto del esfuerzo conjunto de las diferentes fuerzas sociales, la futura carta de derechos representa un gran avance en el reconocimiento de los derechos directamente relacionados con la calidad de vida de sus habitantes, para quienes el derecho a habitar con dignidad los espacios urbanos empieza a ser una posibilidad cierta y no mera retórica contenida en textos académicos y en luchas de movimientos sociales.

Para profundizar un poco más sobre estas nuevas conquistas y sus implicaciones desde el punto de vista de las políticas públicas y las obligaciones del Estado abordaremos los siguientes aspectos:

1) derechos contenidos en la nueva carta,

- 2) derecho a la ciudad y a la vivienda digna –antecedentes y discusiones actuales–,
- 3) obligaciones del Estado y los productores de la ciudad que concretan estos derechos,
- 4) retos futuros que representan estas conquistas para las diferentes fuerzas sociales y políticas.

Derechos contenidos en la nueva carta

En términos generales puede decirse que, si la propuesta de constitución de Ecuador es votada favorablemente, será la carta de derechos más avanzada y garantista que existe en América Latina respecto del Derecho a la ciudad y la vivienda.

Sin lugar a dudas, el cambio más representativo es el capítulo denominado “Derechos del Buen Vivir”, en especial los derechos al Hábitat y la Vivienda, en el cual se observa de manera clara y cierta el reconocimiento del derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, donde la ciudad es vista como una parte dentro del necesario equilibrio rural-urbano. Esta consagración se acompaña de: la función social tanto de la ciudad como de la propiedad para el ejercicio pleno de la ciudadanía (artículo 31), y el hábitat y el derecho a la vivienda digna y adecuada (Sección sexta artículos), con especial énfasis en las personas más vulnerables por edad, condición física y capacidad económica (Artículos 40, 38, capitulado sobre derecho a la vivienda), así como el manejo responsable y sustentable de los recursos naturales en el ámbito urbano (transversal a estos artículos).

Se reconoce y señala el rol central y exclusivo del Estado en la política pública de vivienda, y en la regulación de los mercados de suelo urbano a través de instrumentos de planificación, gestión y control del desarrollo urbano, y las polí-

ticas sectoriales a este, tales como transportes, servicios públicos (con especial énfasis en el derecho al agua y su prestación como servicio), mecanismos de control de precios del suelo y especulación, infraestructura física, espacio público, entre otros. Todo esto dentro de dos ejes transversales: la participación social y los derechos de la naturaleza.

Articulado que acoge plenamente los estándares de derecho a la vivienda y la ciudad que vienen siendo propuestos en el campo internacional de los derechos humanos.

Derecho a la ciudad y a la vivienda digna

Señalados los contenidos de la nueva propuesta es preciso preguntarnos, de dónde surge y qué significan en términos de derechos. Un punto de partida es que actualmente, y cada vez más, el mundo es un mundo urbano y, tal parece, que la región latinoamericana lidera este proceso. En consecuencia, la pobreza y la exclusión han cambiado su aspecto del mundo rural a la problemática urbana. De ahí la preocupación por el espacio urbano como determinante de necesidades específicas (como el saneamiento básico y el transporte público) que deben ser objeto de derecho, preocupación que viene discutiéndose en el mundo durante la última década bajo la idea del derecho a la ciudad¹.

1. Son ejemplos y antecedentes normativos sobre el derecho a la ciudad: las Observaciones Generales No. 4 y 7 proferidas por el Comité DESC de la ONU, los artículos 43.1 y 45 f de la Carta de la OEA, la Carta Europea de Defensa de los Derechos Humanos en la Ciudad (Saint Denis, 2000), el Estatuto de la Ciudad (Brasil, 2001), la Charte Montrealaise des Droit et Responsabilite (Montreal, 2004), el artículo 65 de la Constitución de Portugal (1976), el artículo 47 de la Constitución de España (1978), algunos artículos de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996), los artículos 182 y 183 de la Constitución de Brasil (1998) y, el Programa de Acción del XVII Encuentro Iberoamericano de Jefes de Estado y de Gobierno punto 29 (2007).

El derecho a la ciudad se concibe a partir de *“La preocupación en pensar el espacio urbano como un ámbito que garantice derechos y necesidades específicas para todos los habitantes (...) dando origen a un conjunto de normas definidoras del Derecho a la Ciudad”*². Parte de los contenidos jurídicos del derecho a la ciudad, suelen estar reconocidos en forma fragmentaria y segmentada dentro de los cuerpos jurídicos de los países, con el reconocimiento específico del derecho a la ciudad se consigue la articulación entre estas necesidades y su reconocimiento, abriendo el camino para la real y cierta exigibilidad.

La vivienda es la responsable de buena parte de las condiciones de vida de una persona. Tener o no tener donde habitar, es el punto de partida para avanzar hacia una existencia plena como ser humano, pues el hombre necesita de esta segunda piel tanto para su supervivencia como para su desarrollo. Es tal su importancia, que hoy día nadie duda en señalar su categoría de derecho humano de satisfacción compleja, por lo que su consagración y garantía comprende una serie de aspectos determinantes tales como: a) seguridad jurídica de la tenencia, b) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e Infra-estructura, c) gastos soportables, d) condiciones adecuadas de habitabilidad, e) accesibilidad económica, f) lugar adecuado, g) adecuación cultural en su diseño y materiales (incluyendo los aspectos climáticos)³.

Dada su complejidad, estos derechos implican y comprenden elementos tales como: el derecho al agua y al saneamiento, gozar de un aire limpio y adecuado para la salud, disponer de sistemas de transporte adecuados y a precios accesibles para suplir las necesidades de movilidad que genera la

propia ciudad, disponer de lugares adecuados y con atributos de ciudad –tales como equipamientos sociales, educativos, salud, fuentes de trabajo, etc.- para la proyección y desarrollo de proyectos de vivienda social, por citar algunos. Derechos que son marcadamente colectivos y no se alcanzará su satisfacción a partir del esfuerzo individual de los propios habitantes, sino que requieren de la intervención y apoyo público para su realización.

Obligaciones que concretan estos derechos

Sin lugar a dudas, las personas y movimientos sociales luchan por estos aspectos desde tiempo atrás, pero, es grande el cambio que representa que dichas luchas en adelante estén reconocidas como derechos dentro de la carta constitucional. La carta de derechos significa para las personas, una base legal indiscutible de exigibilidad y obligación correlativa para el Estado de garantía, además del cumplimiento por parte del Estado ecuatoriano de adecuar su marco jurídico a los derechos humanos.

Este reconocimiento tiene consecuencias prácticas al orientar y demarcar la ruta de las políticas públicas, las cuales en adelante deberán adoptar la perspectiva de derechos señalada por la carta constitucional, garantizando el acceso al suelo, a viviendas dignas y adecuadas, a infraestructura y equipamiento social, a espacios públicos, y a mecanismos y fuentes de financiamiento suficientes y sustentables. Aspectos todos que se requieren para la plena realización del derecho a la ciudad para todos los habitantes, en especial para aquellos que se encuentran excluidos del acceso a los beneficios y atributos de las ciudades.

2. Tomado de “Que es el derecho a la Ciudad”, página 3, Boletín Electrónico “Derecho a la vivienda y la ciudad en América Latina” Año 1, No. 1, Julio/Agosto 2008.

3. Elementos del derecho a la vivienda señalados por la Observación No. 4 del Comité DESC de la ONU.

Estos aspectos se deben concretar en políticas públicas orientadas a: *i)* el fortalecimiento de los procesos de autogestión del hábitat apoyando y reconociendo el esfuerzo silencioso de las mayorías pobres que construyen el hábitat, *ii)* democratizando la gestión del territorio y el acceso a tierras e inmuebles como una función pública, *iii)* regularizando la tenencia y el acceso a los servicios públicos en sus aspectos urbanístico, social y jurídico de los asentamientos precarios, *iv)* armonizando la legislación nacional y municipal a los estándares y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en especial la observación No. 7 del Comité DESC de la ONU relativa a la prohibición de desalojos y desplazamientos forzosos⁴.

Retos futuros

Sin lugar a dudas puede decirse que el pueblo ecuatoriano y los movimientos sociales que le representan, aprovecharon el espacio abierto por la convocatoria de nueva carta e incrementaron las garantías de sus habitantes al derecho a vivir en viviendas y lugares dignos y adecuados, con servicios esenciales como agua y saneamiento, y con los atributos propios de la ciudad. Este logro tiene diferentes implicaciones para los actores sociales.

Para los todos los habitantes significará contar con mejores herramientas -desde el

punto de vista del reconocimiento jurídico-para luchar por la defensa, exigibilidad y garantía de sus derechos en las decisiones públicas y privadas, ya sean estas individuales o colectivas. Para los administradores públicos y políticos la responsabilidad presente y futura por las acciones y omisiones que resulten de la inobservancia y falta de reconocimiento de estos derechos en las decisiones públicas, así como por el incumplimiento abierto de dichas obligaciones.

Para los movimientos sociales un reto en la lucha por los derechos, toda vez que los obstáculos jurídicos, que son los primeros esgrimidos en contra del avance y reconocimiento de estos derechos, habrán sido removidos del texto principal de la pirámide normativa. Deberán entonces concentrarse en las discusiones de reglamentación de la carta así como en las herramientas de exigibilidad y cumplimiento de los derechos ya reconocidos, tales como los espacios de discusión, participación y decisión urbanos, de ordenamiento y planeación, presupuestos públicos de inversión y política pública de vivienda, entre otros.

Desde COHRE enviamos una gran felicitación al pueblo ecuatoriano por la conquista que tiene *en la puerta del horno*, y los mejores deseos para que la carta política sea efectivamente aprobada por la decisión de las mayorías ecuatorianas.

4. Estos aspectos están siendo actualmente debatidos por las diferentes organizaciones de la sociedad civil como propuestas de implementación del derecho a la ciudad en la política urbana en América Latina, y serán contenidos en una Declaración a ser presentada en la XVII Asamblea de MINURVI, en El Salvador, en septiembre próximo (2008).



El proyecto de Constitución de Ecuador como último ejemplo del nuevo constitucionalismo latinoamericano

Rubén Martínez Dalmau¹

La aprobación del proyecto de Constitución de Ecuador, en la fecha prevista dentro del plazo máximo determinado en el referéndum que dio inicio al proceso constituyente², ha puesto sobre la mesa un producto que no podía ser inesperado para los iniciados. Aquellos que pronosticaban que el proyecto ecuatoriano seguiría los moldes clásicos

—más allá de los incorporados en el propio concepto de *Constitución y constitucionalismo*— desconocían dos elementos imprescindibles para el análisis: por una parte, el proceso de cambio que impulsa el proceso constituyente ecuatoriano de 2007-2008, y que planteó la necesidad de avanzar hacia un nuevo tipo de Estado; por otra, la trayectoria del nuevo constitucionalismo en América Latina, y de manera especial el ecuatoriano.

1. Profesor de Derecho Constitucional en el Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Universidad de Valencia (España)

2. El 15 de abril de 2007 el pueblo ecuatoriano fue sometido a consulta sobre la activación de la asamblea constituyente. La pregunta, “¿Aprueba usted, que se convoque e instale una Asamblea Constituyente con plenos poderes de conformidad con el Estatuto Electoral que se adjunta, para que transforme el marco institucional del Estado y elabore una nueva Constitución?”, fue respondida con un 81,72% de votos afirmativos, correspondientes a 5.354.595 sufragios, y un 12,43% de votos negativos, relativos a los 814.323 sufragios emitidos en este sentido. Los votos nulos y blancos fueron menos del 6%, y la abstención alcanzó algo menos del 30%. Con fundamento en la mayoría de votos afirmativos se convocaron las elecciones a constituyentes, que integrarían la asamblea plenipotenciaria. El estatuto electoral al que hacía referencia la pregunta de la consulta señalaba en su artículo segundo que la duración del foro constituyente debía ser de ciento ochenta días, prorrogables por un máximo de sesenta días más. A pesar de que los “plenos poderes” a los que hacía referencia la pregunta hubiera legitimado a la asamblea constituyente para permanecer un periodo más en sus funciones, lo cierto es que finalmente optó por terminar su labor dentro del plazo previsto en el estatuto. El 25 de julio de 2008, fecha del natalicio de Simón Bolívar y un día antes del plazo indicado, la asamblea constituyente ecuatoriana aprobaba el proyecto de Constitución.

Ahora bien, la aprobación de un proyecto de Constitución de la extensión, complejidad, y con las novedades que incorpora el ecuatoriano no ofrece aún condiciones para un análisis en su mayor detalle. Se trata de un preámbulo, cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos de extensión media, treinta disposiciones transitorias, una derogatoria y una final, además de un régimen de transición destinado a tutelar el interregno para el caso de que el voto afirmativo salga vencedor en el referendo constitucional. Un texto de estas características exigirá un corpus doctrinal –y, más adelante, jurisprudencial– para entender sus alcances, posibilidades y limitaciones. Pero tener conciencia de esta situación no obsta la necesidad de resaltar algunas primeras características, que de forma directa introducen al proyecto en el nuevo constitucionalismo.

El breve análisis que se plantea entiende que la aproximación al proyecto ecuatoriano de Constitución debe realizarse desde el conocimiento del contexto latinoamericano en que se desarrolló el proceso constituyente, y las características generales del texto en este marco. Desde este punto de vista, el proyecto de Constitución debería ser considerado como el último ejemplo del nuevo constitucionalismo latinoamericano, con las condiciones y particularidades que le son propias.

El proyecto de Constitución y el nuevo constitucionalismo

Sin renunciar a un espíritu crítico, más necesario que nunca en los tiempos que corren para el constitucionalismo, una primera lectura de la propuesta constitucional³ apunta hacia que el proyecto ecuatoriano constituye un texto de avanzada, fiel a

3. Además de las publicaciones oficiales, el proyecto constitucional puede consultarse en el sitio web de la Asamblea Constituyente ecuatoriana, <http://asambleaconstituyente.gov.ec/>

las características propias del cambio de paradigma que está suponiendo el nuevo constitucionalismo latinoamericano, y fruto de la máxima expresión democrática de un pueblo: su asamblea constituyente.

La explicación del porqué América latina está siendo protagonista de un nuevo paradigma de constitucionalismo necesitaría de un trabajo de dimensiones mucho mayores que el que se presenta. Las posibilidades del análisis son limitadas por varias razones, pero la principal es que todavía han sido pocas –aunque ya considerables– las experiencias constituyentes que ofrezcan insumos de análisis para plantear conclusiones generales de amplia validez.

Una hipótesis de esas dimensiones sólo puede permanecer, por el momento, en ese mismo terreno, el de la hipótesis. Aunque ya está escrito por un número elevado de reconocidos autores que existe un constitucionalismo en evolución⁴ –en un sentido diferente a los cambios sucesivos clásicos puesto que, en esencia, el constitucionalismo nunca ha dejado de cambiar, evolucionando o involucionando–, e incluso cuando autores como Hesse afirman que esa evolución es intrínseca al propio concepto de Constitución

4. Desde no hace muchos años se reconoce la evolución propiciada del constitucionalismo, fundamentada no sólo en una realidad, sino en una voluntad de búsqueda de esa realidad. “El constitucionalismo contemporáneo –afirma CARBONELL– ha definido sus rasgos característicos en los últimos cincuenta años, sobre todo a partir del final de la Segunda Guerra Mundial (...). Sin embargo, desde entonces el constitucionalismo no ha permanecido como un modelo clásico, sino que ha seguido evolucionando en muchos sentidos (...). Cuando se habla de neoconstitucionalismo, ya sea en singular o en plural, se está haciendo referencia a dos cuestiones que deben estudiarse por separado. Por una parte, (...) a una serie de fenómenos evolutivos que han tenido evidentes impactos en lo que se ha llamado paradigma del Estado constitucional. Por otro lado, con el término neoconstitucionalismo se hace referencia a una determinada teoría del Derecho que ha propugnado en el pasado reciente por esos cambios y/o que da cuenta de ellos, normalmente en términos bastante positivos o incluso elogiosos”. CARBONELL, MIGUEL, “Nuevos tiempos para el constitucionalismo”, en CARBONELL, MIGUEL (ed.), *Neoconstitucionalismo(s)*. Trotta, Madrid, 2003, págs. 9 y 10.

–lo que convertiría a la Constitución en “Constitución en el tiempo”⁵– lo cierto es que no deja de causar reticencias la defensa de que, en su última versión, es el constitucionalismo latinoamericano el que está determinando las características de su último perfil. Esto es lógico, por razones no únicamente de concentración del interés de los constitucionalistas en el fenómeno dado en otras partes del mundo, sino también por causas intrínsecas y particulares del constitucionalismo latinoamericano anterior.

Pero, con todo, sólo desde posiciones absolutas puede defenderse la negación de los avances del constitucionalismo latinoamericano. Las tendencias son claras y, si bien las conclusiones generalmente válidas pueden tardar en ser alcanzadas, muchos elementos nos colocan en posibilidades de enfrentar una hipótesis: existe un nuevo constitucionalismo en América Latina no sólo diferente al constitucionalismo hegemónico en la región, sino que cuenta asimismo con distinciones importantes respecto a otros constitucionalismos que, hasta la fecha, han sido mucho más influyentes, estudiados y reconocidos que el latinoamericano.

No se trata, como es de suponer, de una falta de interés injustificada por el constitucionalismo latinoamericano clásico;

5. “Toda Constitución es Constitución en el tiempo: la realidad social, a la que van referidas sus normas, está sometida al cambio histórico y éste, en ningún caso, deja incólume el contenido de la Constitución. Cuando se desatiende dicho cambio, el contenido constitucional queda petrificado y, a corto o largo plazo, no podrá cumplir sus funciones. De la misma forma, la Constitución puede incumplir sus tareas cuando se adapta sin reservas a las circunstancias de cada momento; en ese caso sus normas ya no son pauta de las circunstancias, sino que son éstas las que actúan como parámetros de sus normas (...). Por eso, desde la perspectiva de Constitución en el tiempo, la Constitución sólo puede cumplir sus tareas allí donde consiga bajo cambiadas circunstancias preservar su fuerza normativa, es decir, allí donde consiga garantizar su continuidad sin perjuicio de las transformaciones históricas, lo que presupone la conservación de su identidad”. HESSE, CONRADO, “Constitución y Derecho Constitucional”, en BENDA, ERNESTO; MAIHOFER, WERNER; VOGEL, JUAN J.; HESSE, CONRADO y HEYDE, WOLFGANG, Manual de Derecho Constitucional. Marcial Pons, Madrid, 2001, pág. 9.

por el contrario, las razones por este desinterés han sido muchas, y argumentadas con detalle. En numerosas ocasiones la doctrina ha puesto énfasis en las peculiaridades del constitucionalismo clásico latinoamericano, propias en muchos casos de un concepto de Constitución de naturaleza nominalista, impropio de tiempos en que el nominalismo ya debería haber pasado a la historia⁶.

Durante décadas, el constitucionalismo latinoamericano ha sido examinado desde ópticas externas con cierto desdén o, en el mejor de los casos, restándole importancia a sus peculiaridades. Pero la situación ha cambiado de manera radical. En estos momentos es posible afirmar que la situación del constitucionalismo latinoamericano está experimentando cambios relevantes, propios de un concepto de Constitución que incide en su legitimidad democrática y en la necesidad de conformarse como elemento útil que no coloca el peso menos en la institucionalidad –siendo considerada ésta importante– y más en la transformación social. Al mismo tiempo, como efecto añadido, los últimos procesos constituyentes que han tenido lugar en América Latina demuestran cómo el propio concepto de Constitución y, más allá, el de constitucionalismo, han resultado significativamente fortalecidos.

Es cierto que la traducción constitucional de propuestas originales y de avances democráticos, y la realidad sobre el reflejo del constitucionalismo en el texto que le da sentido, no ha tenido lugar quizás tanto en el ámbito de la ciencia jurídica y política como del hecho. La explicación de la realidad necesita todavía de un esfuerzo teórico importante –si bien posterior a los acontecimientos, porque es fácil constatar que los esfuerzos anterio-

6. “En general, cfr. VICIANO PASTOR, ROBERTO y MARTÍNEZ DALMAU, RUBÉN, “El proceso constituyente venezolano en el marco del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, en *Agora-Revista de Ciencias Sociales* n° 13, 2005, págs. 55-68.

res a los hechos no han sido suficientes—que aporte fundamentos de investigación a los procesos constituyentes.

Pero, con independencia de que la academia no haya sabido explicar el antes ni el durante de los acontecimientos, lo cierto es que estos procesos han permitido nuevamente que la teoría y la práctica constitucional, como sucedió en su origen, converjan después de un largo periodo de tiempo en el que, se ha ido produciendo, una cada vez más profunda divergencia. Alejamiento que, en el *constitucionalismo desarrollado*, se ha expresado en los últimos tiempos en un déficit de regeneración constitucional y de acercamiento de posiciones sociales y políticas en la Constitución, que de esta manera corre el peligro de ser considerada cada vez menos como pacto *social* y, por el contrario, entendida cada vez más, como un recurso principal de poder al servicio de ciertas instituciones y determinados modelos socioeconómicos de desarrollo, que no dejan espacio a una real emancipación de las personas y las sociedades y a una vigencia de los derechos fundamentales en toda su potencia.

De esa forma pueden arrinconar en el olvido, el relevante entendimiento de que, como afirma Clavero, el constitucionalismo es un sistema que toma como punto el reconocimiento de derechos, y lo hace para el mismo establecimiento de poderes, de unos poderes sociales. “Los unos se deben a los otros, los poderes a los derechos. Han de garantizarlos y promoverlos. Para eso sirven constitucionalmente. Lo primero, el derecho, es lo primario o precedente; lo segundo, el poder, lo secundario o derivado”⁷.

A pesar de los momentos de éxito experimentados —que tuvieron lugar en momentos en que los avances hacia la protección

de derechos y la culminación del principio de legitimidad democrática se produjeron con una inusual fortaleza—, la falta de vitalidad del *constitucionalismo desarrollado* actual es fruto de las decisiones vitales en sociedades como la estadounidense y la europea, autosatisfechas, voluntaria o involuntariamente inconscientes de las repercusiones generales de su comportamiento⁸, y donde el elevado nivel de vida ha propiciado un debilitamiento de la tensión, eje del constitucionalismo, entre ciudadanos y poder público.

Tensión que se manifiesta en la disminución del movimiento reivindicativo nuclear entorno, por ejemplo, a la búsqueda de una mayor igualdad real entre sociedades más o menos desfavorecidas, a la ampliación general de los derechos, o las garantías necesarias para la protección de estos derechos sociales, hasta el punto de que algunas posiciones ya abogan por una *reconstrucción* del estatuto jurídico y político de los derechos sociales, fundamentada en la obtención de mejores garantías y más democracia.

Sin embargo, contra todo pronóstico hace apenas unos años, ese interés por el constitucionalismo y el papel de las constituciones para el avance de las sociedades ha aumentado en muchos países de América Latina, en paralelo al incremento de la conciencia de explotación de sus ciudadanos, y ante la evidencia de la escasa identidad entre intereses de los representantes políticos y los repre-

7. CLAVERO, BARTOLOMÉ, *Happy Constitution*. Cultura y lengua constitucionales. Trotta, Madrid, 1997, pág. 250.

8. Como afirma PISARELLO, “el grado de satisfacción de los derechos sociales, sobre todo en las zonas privilegiadas del planeta, ha estado a menudo ligado a las simétricas relaciones de poder existentes entre los países y zonas centrales y los países y regiones periféricos. El acceso, en consecuencia, de los habitantes de los países ricos a niveles crecientes de consumo, incluso bajo la forma de derechos, ha tenido lugar, en parte, al precio del empobrecimiento de los pueblos y regiones más vulnerables y de la negación de derechos básicos a las generaciones futuras” (PISARELLO, GERARDO, *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción*. Trotta, Madrid, 2007, página 12).

sentados. Es en América Latina, donde está teniendo lugar un último momento constituyente que moderniza el constitucionalismo en la región, y rompe con los principios incorporados en el *anterior* constitucionalismo latinoamericano.

La evolución constitucional responde al problema de la necesidad. Los grandes cambios constitucionales se relacionan directamente con las necesidades de la sociedad, con sus circunstancias culturales, y con el grado de percepción que estas sociedades posean sobre las posibilidades del cambio de sus condiciones de vida que, en general, en América Latina no cumplen con las expectativas esperadas en los tiempos que transcurren.

Algunas sociedades latinoamericanas, al calor de procesos sociales de reivindicación y protesta que han tenido lugar en

tiempos recientes, han sentido con fuerza esa necesidad que se ha traducido en lo que podría conocerse como una nueva independencia, doscientos años después de la política. Independencia que esta vez no alcanza sólo a las élites de cada país, sino que sus sujetos son, principalmente, los pueblos.

Y es en este contexto donde ha actuado el poder constituyente del pueblo ecuatoriano activado en 2007, pero cuyas raíces provienen de los acontecimientos políticos y sociales anteriores, e incluso a la propia Constitución ecuatoriana de 2008. No se trata, pues, de un acontecimiento caprichoso, sino de una verdadera voluntad constituyente manifestada durante años por los movimientos sociales, organizaciones políticas, colectivos indígenas y, en general, el pueblo ecuatoriano.



ACJ, FMLGT, IEE, SENDAS, UTOPIA, TERRANUEVA
fun_terraneva@terraneva.org
Gral. Francisco Salazar E14-122 y Mallorca - Quito.
Teléfonos: (02) 6001067 / 6001068

Con el apoyo de:



PROYECTO:
FORTALECIMIENTO DE ACTORES SOCIALES EN QUITO